

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-014P7R001-E25-2022, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO) DE LA LAASSP PARA LA:

"CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 17, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 41, FRACCIÓN XX, 43, 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 39, 51, 77, 78 Y 85 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-014P7R001-E25-2022,

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO) PARA LA:

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

ÍNDICE

I. I.1. I.2. I.3. I.4. I.4.1. I.4.2. I.5. I.6. I.7.	INFORMACIÓN A PARTICULARES INFORMACIÓN GENERAL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES MONEDA EN LA QUE SE COTIZARÁ ÁREA TÉCNICA Y/O REQUIRENTE CARÁCTER Y CLASIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN CARÁCTER DE LA INVITACIÓN CLASIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN PLURIANUALIDAD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
II. II.1. II.2. II.3. II.4. II.5. II.6. II.7. II.8. II.9. II.10. II.10.1 II.10.2.	OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA INVITACIÓN PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA. NORMAS APLICABLES/CERTIFICACIONES MUESTRAS TIPO DE CONTRATACIÓN MODALIDAD DE CONTRATACIÓN TIPO Y MODELO DE CONTRATO. VIGENCIA PLAZO, LUGAR, HORARIO DE LA CONTRATACIÓN: PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO
III. III.1. III.2. III.3. III.3.1. II.3.2. III.4.1. III.4.2. III.4.3. III.4.4.5. III.4.5.1. III.4.5.1.2. III.5. III.6. III.7. III.8.	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN REDUCCIÓN DE PLAZOS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA CONSULTA DE LA CONVOCATORIA, CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS CONSULTA DE LA CONVOCATORIA CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS ACTOS DE LA INVITACIÓN ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. FALLO ACTAS DE LOS ACTOS Y SU NOTIFICACIÓN. FIRMA DEL CONTRATO ESPECÍFICO DOCUMENTACIÓN PARA FORMALIZAR EL CONTRATO ESPECÍFICO PERSONAS FÍSICAS PERSONAS MORALES MODIFICACIONES DEL CONTRATO. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
IV.	DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE DE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON FIRMA ELECTRÓNICA Y EN PAPEL

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON FIRMA ELECTRÓNICA Y EN PAPEL MEMBRETADO.

V. PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

V.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-014P7R001-E25-2022,

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO) PARA LA:

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

V.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA
V.2.1. INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS

VI. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES

VI.1. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

VI.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES

VI.1.2. PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA
VI.1.3. PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
VI.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

VI.3. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

VII. INCONFORMIDADES

VIII. ASPECTOS NORMATIVOS

VIII.1. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN.

VIII.1.1. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.

VIII.1.2. SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.
VIII.1.3. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

VIII.2. NULIDAD DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS, INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

VIII.2.1. NULIDADES. VIII.2.2. CONTROVERSIAS.

VIII.3. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

VIII.3.1. PENAS CONVENCIONALES

VIII.3.2. DEDUCTIVAS

VIII.4. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO.

VIII.5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

VIII.6. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIII.7. RESPONSABILIDAD LABORAL

VIII.8. CONFIDENCIALIDAD

VIII.9. ANTICIPOS

VIII.10. PAGO

VIII.11. ENTREGABLES

VIII.12. IMPUESTOS Y DERECHOS. VIII.13. PRÓRROGAS AL CONTRATO.

VIII.14. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

VIII.15. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

VIII.16. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

VIII.17. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS.
VIII.18. MANUALES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS.





INFORMACIÓN A PARTICULARES

De conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 7 de las Reglas generales para el contacto con particulares, Sección II, Anexo Primero del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", del ACUERDO por el que se expide el Protocolo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 20 de agosto de 2015 y en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como a los ACUERDOS por los que se modifican los diversos que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días viernes 19 de febrero de 2016 y martes 28 de febrero de 2017, se hace del conocimiento lo siguiente:

- Los servidores públicos que intervengan en el presente procedimiento de contratación, deberán observar el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", el cual puede ser consultado por los particulares en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.
- > Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control de la Convocante por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos de la Convocante.

La queja o denuncia la deberá presentar el particular, en el domicilio del Órgano Interno de Control de la Convocante, sito en Av. Insurgentes Sur No. 452, 3er piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, a través de la liga https://sidec.funcionpublica.gob.mx.

Con la finalidad de dar protección a los datos personales de los particulares, la Convocante establece el formato que se localiza como **Anexo 6** en la presente Convocatoria, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para lo cual deberá indicar si los documentos presentados y cuáles de ellos, contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

A los particulares que intervengan en el presente procedimiento de contratación, se les invita para que realicen su manifiesto a fin de prevenir posibles conflictos de interés, el cual podrán realizarlo en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/xhtml/loginPage.isf, conforme al numeral 2 del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad.





El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (en adelante Instituto FONACOT), a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en adelante la Convocante, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Colonia Roma Sur, C. P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, con teléfono 5265-7400, Ext. 7380 y correo electrónico erika.psihas@fonacot.gob.mx, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 36 segundo párrafo, 41, fracción XX, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante La Ley, 39, 51, 77, 78 y 85 de su Reglamento en adelante RLey, así como demás disposiciones aplicables en la materia.

Derivado de las medidas dictadas por las autoridades correspondientes para contener en la República la propagación del virus SARS-COV-2 y que provoca la enfermedad COVID-19 y respetando las medidas de sanidad y seguridad, se atenderá en todo momento lo indicado en el criterio normativo de interpretación **TU 03/2020**, Para el uso de Medios Electrónicos, Ópticos o cualquier otra Tecnología en la ejecución de Actos públicos y Reuniones Institucionales en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, Obras Públicas y Servicios relacionados con la mismas; emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CONVOCA

A las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana que no se encuentren en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de **La Ley**, y cuya actividad u objeto social, sea entre otros, prestar servicios directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria, que se encuentren debidamente constituidas conforme a las Leyes Mexicanas y que se interesen y cumplan los requisitos para participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. **IA-014P7R001-E25-2022**, conforme a las siguientes:

BASES

I. INFORMACIÓN GENERAL.

En la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional, podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, debidamente establecidas de conformidad con la Legislación Mexicana, de acuerdo a la fracción I del artículo 28 de **La Ley**, asimismo que no se encuentren inhabilitadas en términos de **La Ley**.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27 41 fracción XX y 43 de **La Ley**, la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas es Electrónica Nacional, por lo que los Licitantes deberán presentar sus preguntas, la documentación legal-administrativa y propuestas técnica y económica, en forma electrónica a través del **Sistema CompraNet**, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet en adelante **ACUERDO**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2011.

La o las aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través del Sistema CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

I.1. IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como los documentos adicionales del servicio ofertado por los licitantes.

I.2. MONEDA CON LA QUE SE COTIZARÁ.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en Moneda Nacional (peso mexicano).

I.3. ÁREA TÉCNICA Y/O REQUIRENTE.

El procedimiento de contratación para la prestación del servicio fue solicitado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante oficio número **DRMYSG/0172/2022**, por lo que de acuerdo con el artículo 2 fracción II del **RLey**, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales tendrá el carácter de área requirente y será la responsable de dar respuesta a las preguntas que se deriven de las Aclaraciones, de evaluar la solvencia de las propuestas técnicas, considerando las especificaciones técnicas que se incluyan en la presente Convocatoria, el **Anexo 12 Características Técnicas del Servicio**, formatos, y precisiones de las Aclaraciones.

I.4. CARÁCTER Y CLASIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

I.4.1. CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.

Con fundamento al artículo 28 fracción I de **La Ley**, la presente Invitación se convoca con carácter Nacional, por lo que solamente podrán participar en este procedimiento, personas físicas y morales de nacionalidad mexicana.

I.4.2. CLASIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 26 Bis fracción II 27 y 43 de **La Ley**, la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas es Electrónica, por lo que los licitantes deberán presentar sus preguntas, documentación legal-administrativa, propuesta técnica, y económica a través de medios remotos de comunicación electrónica. mediante el **Sistema CompraNet.**

I.5. PLURIANUALIDAD.

No aplica

I.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

La Convocante cuenta con los recursos necesarios para la Contratación Abierta del Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional, para el ejercicio 2022 de conformidad con el oficio de suficiencia presupuestal número **DICP-SP-2021-065** de fecha 10 de diciembre de 2021, en la partida **35801** "Servicios de lavandería, limpieza e higiene"

I.7. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Conforme al artículo 84, penúltimo párrafo del **RLey**, el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato por el Instituto FONACOT será el **Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño**, Subdirector General de Administración, quien, a través de la **Lic. Erika Helena Psihas Valdés**,





Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Pisos 5 y 1, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

II.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Se requiere el "Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional" el cual consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público del Instituto FONACOT, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio.

El detalle de las características, especificaciones y alcances de la contratación que deberán cumplir los servicios objeto de esta Invitación, se señalan en el **Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio"**, en donde se especifican cada una de las **ochenta partidas**, concretamente en el punto **5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** del **Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio"**,

II.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA INVITACIÓN.

En el presente procedimiento de Invitación, se integra de **80 partidas** los licitantes podrán participar en una **y/o más partidas**; por lo que se adjudicará al licitante o licitantes que oferten las mejores condiciones para la Convocante, los cuales deberán cumplir administrativa, técnica y económicamente con todo lo solicitado en la presente Convocatoria de Invitación y sus aclaraciones, mismas que se detalla en el **Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio".**

II.3. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

Para este procedimiento de contratación, el precio máximo de referencia se determinará de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 2. PRECIOS DE RESERVA** del Contrato Marco.

II.4. NORMAS APLICABLES/ CERTIFICACIONES.

Para este procedimiento de contratación, los licitantes deberán cumplir con las normas indicadas en el inciso **h** del punto **4. LINEAMIENTOS GENERALES** del **Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio"** y en el cuerpo de dicho anexo y su **APÉNDICE I.**

II.5. MUESTRAS.

Para este procedimiento de contratación, no aplica la entrega de muestras.

II.6. TIPO DE CONTRATACIÓN.

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 47 de La Ley, 39 fracción II inciso f) y 85 del RLey, se señala a los licitantes que la formalización de la contratación del servicio adjudicado en la presente Invitación quedará realizada para la **partida 1** en un contrato específico abierto, a precios fijos





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

definiendo monto mínimo y máximo conforme a la propuesta económica del licitante ganador para dicha partida.

Por tratarse de un contrato específico abierto, de conformidad con el artículo 85 del RLey, la convocante no estará obligada a ejercer el monto máximo del presupuesto durante la vigencia del contrato específico abierto.

Para **las partidas 2** a la **80**, se celebrarán uno o varios contratos cerrados de acuerdo con la o las propuestas económicas del o los licitantes ganadores de cada partida que se les adjudique.

II.7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

No aplica.

II.8. TIPO Y MODELO DE CONTRATO.

Los compromisos que se deriven de la presente Invitación, se formalizarán mediante la suscripción de contratos específicos para la **partida 1** será un contrato abierto y para las **partidas** de la **2** a la **80** se celebrarán uno o varios contratos cerrados, derivados del contrato marco para la prestación del **Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional** de conformidad con los artículos 45 y 47 de **La Ley**, 81 y 85 del **RLey**, que se elaborará de conformidad con **La Ley**, y su **RLey**, la presente convocatoria, las aclaraciones y las demás disposiciones legales aplicables, cuyo modelo se anexa a la presente convocatoria como parte integrante de la misma. **Anexo 14**

El o los licitantes adjudicados, no podrán por ningún motivo subrogar, subcontratar o transferir total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del o los contratos específicos objeto de la presente Invitación, de conformidad con lo señalado en el artículo 46 último párrafo de **La Ley**, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de la convocante.

II.9. VIGENCIA

La vigencia del servicio será del 1º de abril al 31 de diciembre del 2022.

De conformidad con lo establecido en el quinto párrafo del artículo 84 del **RLey**, la prestación del servicio se llevará a cabo de conformidad con lo solicitado en el **Anexo 12 Características Técnicas del Servicio**, sin perjuicio de que se cumpla con la obligación de formalizar el contrato dentro del plazo establecido en el numeral **III.4.5. FIRMA DEL CONTRATO.**

II.10. PLAZO, LUGAR, HORARIO DE LA CONTRATACIÓN Y PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

II.10.1. LUGAR Y HORARIOS DE LA CONTRATACIÓN.

I.10.1.1. Plazo de Inicio para la prestación del servicio

EL servicio iniciará el primero de abril de 2022, debiéndose presentar el licitante para definir el servicio y presentar al personal que llevará a cabo el mismo, en el o los domicilios establecidos en el punto 5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO y conforme lo indicado en el punto 9 PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO del Anexo 12 Características Técnicas del Servicio.





El servicio de limpieza general de inmuebles, deberá realizarse todos los días del año, excepto domingos y días de descanso obligatorios, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo.

I.10.1.2 Lugar y horarios para la prestación del servicio

El lugar y horarios para la prestación del servicio de cada partida se definen en los incisos f) y g) del punto **4. LINEAMIENTOS GENERALES** y el punto **5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** del **Anexo 12 Características Técnicas del Servicio.**

II.10.1.2. PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para la suspensión del servicio será de 2 (dos) días hábiles. Asimismo, la suspensión de la prestación de los servicios, se ajustará a lo dispuesto por los artículos 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 fracción II de su Reglamento.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.

III.1. REDUCCIÓN DE PLAZOS

Para este procedimiento de contratación, no aplica reducción de plazos

III.2. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

Las condiciones contenidas en esta convocatoria a la Invitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 séptimo párrafo de **La Ley**.

III.3. CONSULTA DE LA CONVOCATORIA, CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS.

III.3.1. CONSULTA DE LA CONVOCATORIA.

Derivado de las medidas dictadas por las autoridades correspondientes para contener en la República la propagación del virus SARS-COV-2 y que provoca la enfermedad COVID-19, y respetando las medidas de sanidad y seguridad, de acuerdo con el criterio normativo de interpretación **TU 03/2020**, Para el uso de Medios Electrónicos, Ópticos o cualquier otra Tecnología en la ejecución de Actos públicos y Reuniones Institucionales en materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, Obras Públicas y Servicios relacionados con la mismas; emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la convocatoria podrá ser consultada a través del sistema **CompraNet** en el sitio http://www.compranet.hacienda.gob.mx a partir de su publicación.

III.3.2. CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS.

De conformidad con el artículo 39 fracción III inciso b) del **RLey,** se hace del conocimiento de los licitantes, el calendario y lugar para llevar acabo los diferentes eventos del procedimiento de Invitación por medios electrónicos, siendo los siguientes:





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-014P7R001-E25-2022,

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO) PARA LA:

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA:

DÍA:	10	MES:	MARZO	AÑO:	2022	HORA:	16:00 Hrs.
LUGAR:	No se realizará junta de aclaraciones; sin embargo, las personas físicas y morales invitadas para participar en este procedimiento podrán solicitar aclaraciones a la convocatoria a más tardar a las 16:00 horas del 09 de marzo de 2022 ,						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	15	MES:	MARZO	AÑO:	2022	HORA:	11:00 Hrs.
LUGAR:	El acto se realizará a través de CompraNet y de manera electrónica.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	18	MES:	MARZO	AÑO:	2022	HORA:	16:00 Hrs.
LUGAR:	La fecha del fallo se podrá ajustar y se dará a conocer en el Acto de Apertura de Presentación y Apertura de Proposiciones. el cual quedará comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto de conformidad con el artículo 35 fracción III de La Ley y 48 último párrafo del RLey y se realizará a través de CompraNet y de manera electrónica.						

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes al de la fecha de Fallo
LUGAR:	de la presente Invitación de conformidad con lo indicado en el numeral III.4.5. FIRMA
	DEL CONTRATO.

De conformidad con el inciso **d)** del numeral **9. NIVELES JERÁRQUICOS** del numeral **VI. BASES Y LINEAMIENTOS** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, los Actos referidos podrán ser presididos indistintamente por el Subdirector General de Administración, o Director de Recursos Materiales y Servicios Generales o el Subdirector de Adquisiciones o Subdirector de Servicios Generales o Subdirector de Infraestructura, como servidores públicos designados.

En caso de que por causas de fuerza mayor o caso fortuito no sea posible desarrollar los actos previstos en el presente procedimiento de invitación, éstos serán pospuestos y se reanudarán tan pronto desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, previa notificación por escrito a los licitantes, sin que esto implique responsabilidad alguna para la Convocante.

III.4. ACTOS DE LA INVITACIÓN

Los actos de la presente invitación, se llevarán a cabo exclusivamente de forma electrónica, utilizando medios de comunicación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de **La Ley**.

La(s) aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo se realizarán únicamente a través del **Sistema CompraNet**, por lo que dichos actos, se llevarán a cabo sin la presencia de los licitantes.

Derivado de las medidas dictadas por las autoridades correspondientes para contener en la República la propagación del virus SARS-COV-2 y que provoca la enfermedad COVID-19, y respetando las





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

medidas de sanidad y seguridad, de acuerdo con el criterio normativo de interpretación **TU 03/2020**, Para el uso de Medios Electrónicos, Ópticos o cualquier otra Tecnología en la ejecución de Actos públicos y Reuniones Institucionales en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, Obras Públicas y Servicios relacionados con la mismas, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por esta ocasión no se autorizará el ingreso de personas físicas o morales, así como los representantes de las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, como observadores.

CONSIDERACIONES A OBSERVAR DURANTE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN

Derivado de las medidas dictadas por las autoridades correspondientes para contener en la República la propagación del virus SARS-COV-2 y que provoca la enfermedad COVID-19, y respetando las medidas de sanidad y seguridad, de acuerdo con el criterio normativo de interpretación **TU 03/2020**, Para el uso de Medios Electrónicos, Ópticos o cualquier otra Tecnología en la ejecución de Actos públicos y Reuniones Institucionales en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, Obras Públicas y Servicios relacionados con la mismas, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por esta ocasión no se autorizará el ingreso de ninguna persona que quiera participar como observador.

Los servidores públicos que participen en el evento deberán atender lo siguiente:

Para el Acto de Apertura de Proposiciones la Convocante dará por iniciado el evento en punto de la hora señalada en el numeral **III.4.2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

III.4.1. ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

Conforme a lo establecido en la fracción V del artículo 43 de "La Ley", no se llevará acabo junta de aclaraciones, sin embargo de conformidad a lo señalado en el sexto párrafo del artículo 77, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente Convocatoria podrán enviar sus solicitudes de aclaraciones en formato de Word a través del sistema CompraNet, a más tardar a las 16:00 horas del 09 de marzo de 2022, las respuestas les serán informadas tanto al solicitante como al resto de los licitantes, a través del mismo medio, a más tardar a las 16:00 horas del día 10 de marzo de 2022.

Las solicitudes de aclaración y preguntas al contenido de la convocatoria deberán:

- 1. Enviarse a través de CompraNet, a más tardar a las 16:00 horas del 09 de marzo de 2022, y deberán ser planteadas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta.
- 2. Preferentemente, el envío de las aclaraciones deberá ser en formato tipo Word para Windows versión 97 2010 o PDF editable, no archivos de imagen tipo JPG o GIF (libre de virus).
- **3.** Para agilizar la respuesta a las solicitudes de aclaración, se sugiere utilizar el formato del anexo 2 de la Convocatoria.





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

III.4.2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo a través de CompraNet el día **15 de marzo de 2022, iniciando puntualmente a las 11:00 horas,** para el procedimiento de contratación previsto por esta Convocatoria, los licitantes deberán enviar a través de CompraNet los documentos que integran su proposición, utilizando, en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica (firma electrónica), en términos del artículo 50 del **RLey**, así como las disposiciones contenidas en el **ACUERDO**, la firma electrónica de las proposiciones producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27, último párrafo de **La Ley**.

La documentación Legal administrativa, propuesta técnica y económica, deberán elaborarse conforme a lo señalado en los numerales IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, V. PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, V.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA, y V.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA, de esta convocatoria, en formatos PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF.

Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones a través de CompraNet antes de la hora señalada como de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o de la Convocante, no sea posible abrir el sobre que contenga las proposiciones enviadas a través del Sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el sobre en los que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida en la presente Convocatoria.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la Convocante.

DESARROLLO DEL ACTO.

Derivado de la medidas dictadas por las autoridades correspondientes para contener en la República la propagación del virus SARS-COV-2 y que provoca la enfermedad COVID-19, y respetando las medidas de sanidad y seguridad, de acuerdo con el criterio normativo de interpretación **TU 03/2020**, Para el uso de Medios Electrónicos, Ópticos o cualquier otra Tecnología en la ejecución de Actos públicos y Reuniones Institucionales en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, Obras Públicas y Servicios relacionados con la mismas; emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por esta ocasión no se autorizará el ingreso de ninguna persona que quiera participar como observador.

El desarrollo será el siguiente:





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

- **A.** Se declarará iniciado el acto a la hora indicada en el calendario de eventos de la Convocatoria de Invitación, no permitiendo el acceso a persona alguna ajena al acto.
- **B.** Se efectuará la presentación de los Servidores Públicos asistentes, siendo presidido por el Servidor Público designado por la Convocante para tal efecto, quien será el único facultado para aceptar o desechar las proposiciones y en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de **La Ley** y el **RLey**.
- **C.** Acto seguido, la Convocante accederá al Sistema CompraNet y procederá a verificar la presentación o no de proposiciones por este medio.
- **D.** La Convocante descargará las proposiciones presentadas a través del Sistema CompraNet, y procederá a la apertura de todos los archivos que contienen la documentación y proposiciones recibidas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

La información descargada del Sistema CompraNet será guardada en archivo electrónico, misma que será entregada al área requirente/técnica para su posterior evaluación técnica.

Los licitantes deberán concluir el envío de sus propuestas técnica y económica y su documentación legal-administrativa, incluyendo la documentación distinta a éstas, antes de la fecha y hora establecida en la Convocatoria para el inicio de presentación de proposiciones.

E. En este acto se procederá a la revisión cuantitativa de los documentos solicitados, sin entrar al análisis detallado de su contenido y se dará lectura al precio que integra la propuesta económica (**Anexo 10**), lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 48 fracción III del **RLey**.

Durante la revisión cuantitativa de la documentación sólo se hará la indicación del documento que haya o no presentado, lo cual se hará constar en el acuse presentado para tal fin, los motivos de incumplimiento se darán a conocer en el acto de fallo a partir del resultado de la evaluación cualitativa de acuerdo con el método binario.

La Convocante verificará en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Invitación, que las mismas (incluyendo cada uno de los documentos solicitados), no contengan algún virus informático, según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la misma.

Las proposiciones hechas a través del Sistema CompraNet, se tendrán como no presentadas cuando, el archivo electrónico en que se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

La Convocante, procederá a la revisión de la documentación presentada por los licitantes, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

F. Por tratarse de una Invitación a cuando menos tres personas electrónica no procede lo aplicable en la fracción II del artículo 35 de **La Ley**, por lo que derivado de la contingencia sanitaria por el virus SARS-COV-2 y que provoca la enfermedad COVID-19, y respetando las medidas de sanidad y seguridad, de acuerdo con el criterio normativo de interpretación **TU 03/2020** para el uso de Medios





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

Electrónicos, Ópticos o cualquier otra Tecnología en la ejecución de Actos públicos y Reuniones Institucionales en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, Obras Públicas y Servicios relacionados con la mismas; por esta única ocasión no procederá a la rúbrica del ANEXO 3. ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL -ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES: IV. Y V.1 VI.1.2. DE LA CONVOCATORIA y las propuestas económicas.

Concluido este acto, se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las proposiciones que fueron recibidas en tiempo y forma a través del Sistema CompraNet y el importe de las propuestas económicas de cada una de ellas, se dará lectura a la misma y se adjuntarán las pantallas de aceptación de conformidad con el acto de los servidores públicos participantes a través de correo electrónico, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes, para efectos de su notificación.

Asimismo, se fijará lugar, fecha y hora para que se dé a conocer el fallo de la Invitación, el cual quedará comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto de conformidad con el artículo 35 fracción III de **La Ley** y 48 último párrafo del **RLey**.

III.4.3. FALLO.

Con fundamento en los artículos 37 de **La Ley,** así como 39 fracción III inciso k) del **RLey**, el fallo de la presente Invitación se dará a conocer en junta pública, la cual se llevará a cabo el día **18 de marzo de 2022**, iniciando a las **16:00 horas**.

La fecha para la emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando el plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente de conformidad con el artículo 35 fracción III de **La Ley** y 48 último párrafo del **RLey**.

Las proposiciones que fueron desechadas conforme a lo previsto por el artículo 56 último párrafo de **La Ley**, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, excepto que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la Convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

Para solicitar a la Convocante la devolución de proposiciones desechadas, trascurrido el periodo anteriormente señalado, los licitantes contarán con un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir del plazo señalado en el artículo 56 último párrafo de **La Ley**, conforme a lo dispuesto por el artículo 104 segundo párrafo del **RLey**.

Al término del evento, se levantará el acta de fallo, la que se enviará a todos los participantes para su aceptación a través de correo electrónico, donde conste su aprobación de dicho fallo, los cuales formarán parte del expediente de contratación. Lo anterior, debido a las medidas de contingencia establecidas.

III.4.4. ACTAS DE LOS ACTOS Y SU NOTIFICACIÓN.

Derivado de las medidas dictadas por las autoridades correspondientes para contener en la República la propagación del virus SARS-COV-2 y que provoca la enfermedad COVID-19, y respetando las





medidas de sanidad y seguridad, de acuerdo con el punto 6 del Criterio normativo de interpretación **TU 03/2020**, para el uso de Medios Electrónicos, Ópticos o cualquier otra Tecnología en la ejecución de Actos públicos y Reuniones Institucionales en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, Obras Públicas y Servicios relacionados con la mismas; emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; todos los eventos se llevarán de manera electrónica por lo que no se podrán suscribir las actas del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo del procedimiento de Invitación, por lo que los Servidores Públicos que intervinieron en los actos vía electrónica, manifestarán su conformidad mediante correo electrónico, los cuales formarán parte del expediente de contratación y una vez pasada la contingencia, se formalizarán las mismas, de conformidad con lo señalado en el artículo 37 Bis de **La Lev**.

Las actas del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo del procedimiento de Invitación cuando éste se realice en junta pública, se exhibirán en la dirección electrónica http://www.compranet.hacienda.gob.mx.

III.4.5. FIRMA DEL CONTRATO ESPECÍFICO

Derivado de las medidas dictadas por las autoridades correspondientes para contener en la República la propagación del virus SARS-COV-2 y que provoca la enfermedad COVID-19, y respetando las medidas de sanidad y seguridad, de acuerdo con el punto 6 del Criterio normativo de interpretación TU 03/2020, Para el uso de Medios Electrónicos, Ópticos o cualquier otra Tecnología en la ejecución de Actos públicos y Reuniones Institucionales en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, Obras Públicas y Servicios relacionados con la mismas: emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: el cual a la letra dice: "6. En la actualidad, para la suscripción de los contratos por parte de proveedores y contratistas, se requiere la presencia física de los mismos para suscribir dichos acuerdos de voluntades de forma escrita, sin embargo, las dependencias y entidades podrían estar imposibilitadas para recibir de manera presencial a proveedores y contratistas sin arriesgar el derecho humano de protección de la salud, por lo que con el objeto de continuar con su operación cotidiana y quardar la máxima precaución para evitar los contagios en cita, se podrá enviar escaneado el contrato respectivo con la firma autógrafa del servidor público facultado, al correo electrónico del representante legal del proveedor o contratista de que se trata, manifestando que requiere su conformidad por dicho medio con la condicionante de que una vez concluida la contingencia se presentará a firmar por escrito el acuerdo de voluntades correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1938 y 1939 del CCF, sin perjuicio de que el proveedor o contratista envíe escaneado el contrato de que se trate a la dependencia o entidad respectiva", la firma de los contratos que se deriven de la presente Invitación se llevará a cabo dentro de los 15 días naturales siguientes al de la fecha de fallo, conforme a lo señalado en los artículos 46 de La Ley y 84 del RLey, el cual se enviará escaneado vía correo electrónico al representante legal del licitante ganador, quien deberá manifestar su conformidad por esa misma

Una vez transcurrida la contingencia se deberá presentar el representante legal, para continuar la formalización del contrato en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1º Piso, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

III.4.5.1. DOCUMENTACIÓN PARA FORMALIZAR EL CONTRATO ESPECÍFICO.

Derivado de la contingencia sanitaria por el virus SARS-COV-2 y que provoca la enfermedad COVID-19, y respetando las medidas de sanidad y seguridad, de acuerdo con el criterio normativo de interpretación **TU 03/2020** Para el uso de Medios Electrónicos, Ópticos o cualquier otra Tecnología en la ejecución de Actos públicos y Reuniones Institucionales en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, Obras Públicas y Servicios relacionados con la mismas; emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los licitantes adjudicados por única ocasión podrán enviar a través de medios electrónicos (correo electrónico) a las siguientes direcciones electrónicas sergio.bonilla@fonacot.gob.mx, maria.fuentes@fonacot.gob.mx, y luis.tovar@fonacot.gob.mx, a más tardar el día hábil siguiente del fallo, la documentación para formalizar el contrato correspondiente de acuerdo a lo establecido en el numeral III.4.5.1.1. PERSONAS MORALES, y que se enlista a continuación:

III.4.5.1.1. PERSONAS FÍSICAS

- 1. Copia legible en todas sus fojas y original para cotejo del acta de nacimiento o carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente.
- 2. Copia legible de la Identificación oficial vigente (Pasaporte, Cedula Profesional, Cartilla del servicio Militar Nacional o Credencial para votar).
- **3.** Copia legible de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, además el alta ante el Servicio de Administración Tributaria o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- **4.** Copia legible del comprobante de domicilio (recibo telefónico, recibo de luz, agua.), con vigencia máxima de un mes. En caso de ser arrendado el inmueble donde se ostente tener el domicilio fiscal, el licitante deberá proporcionar copia legible del contrato de arrendamiento.
- 5. Carta con datos bancarios (Nombre del banco, No. de plaza, No. de sucursal, No. de cuenta y el No. de clabe.)
- 6. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del CFF. Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato. Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el segundo párrafo del artículo 46 de la "Ley"
- 7. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo. Apéndice "E". Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato. Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el segundo párrafo del artículo 46 de la "Ley"

En el caso de que el licitante tenga subcontratado a su personal deberá presentar la **opinión en donde** indique que no cuenta con personal registrado ante el IMSS, y anexar la opinión en sentido positivo de la empresa con quien tenga subcontratado el personal, así como el contrato de prestación de servicios correspondiente que acredite la relación entre ambas empresas.





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

8. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato. Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el segundo párrafo del artículo 46 de la "Ley"

En el caso de que el licitante tenga subcontratado a su personal deberá presentar la constancia de situación fiscal que indique que no cuenta con personal registrado ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y anexar la constancia de situación fiscal de la empresa con quien tenga subcontratado el personal, así como el contrato de prestación de servicios correspondiente que acredite la relación entre ambas empresas,

- 9. Formato de Estratificación MIPYMES.
- **10.** Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se señale que ni el representante legal ni ninguno de los socios integrantes de la persona moral que representa, se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.
- 11. Escrito bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo el supuesto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 49 fracciones IX y X en el que manifieste que no desempeña, empleo, cargo o comisión, en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

III.4.5.1.2. PERSONAS MORALES

- 1. Copia legible del acta constitutiva del licitante conteniendo la inscripción Registro Público de la Propiedad y del Comercio, según corresponda, así como todas las modificaciones existentes.
- 2. Copia legible del testimonio notarial con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Poder General para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato
- **3.** Copia legible de la Identificación oficial vigente del representante legal o de quien suscriba el contrato (Pasaporte, Cedula Profesional, Cartilla del servicio Militar Nacional o Credencial para votar).
- **4.** Copia legible de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, además el alta ante el Servicio de Administración Tributaria o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- **5.** Copia legible del comprobante de domicilio (recibo telefónico, recibo de luz, agua.), con vigencia máxima de un mes. En caso de ser arrendado el inmueble donde se ostente tener el domicilio fiscal, el licitante deberá proporcionar copia legible del contrato de arrendamiento.
- **6.** Carta con datos bancarios (Nombre del banco, No. de plaza, No. de sucursal, No. de cuenta y el No. de clabe.)
- 7. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del CFF. Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato. Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-014P7R001-E25-2022,

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO) PARA LA:

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

imputables al licitante ganador y se procederá conforme el segundo párrafo del artículo 46 de la "Ley"

8. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo. Apéndice "E". Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato. Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el segundo párrafo del artículo 46 de la "Ley"

En el caso de que el licitante tenga subcontratado a su personal deberá presentar la **opinión en donde** indique que no cuenta con personal registrado ante el IMSS, y anexar la opinión en sentido positivo de la empresa con quien tenga subcontratado el personal, así como el contrato de prestación de servicios correspondiente que acredite la relación entre ambas empresas.

9. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato. Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el segundo párrafo del artículo 46 de la "Ley"

En el caso de que el licitante tenga subcontratado a su personal deberá presentar la constancia de situación fiscal que indique que no cuenta con personal registrado ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y anexar la constancia de situación fiscal de la empresa con quien tenga subcontratado el personal, así como el contrato de prestación de servicios correspondiente que acredite la relación entre ambas empresas.

- 10. Formato de Estratificación MIPYMES.
- 11. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se señale que ni el representante legal ni ninguno de los socios integrantes de la persona moral que representa, se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.
- 12. Escrito bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo el supuesto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 49 fracciones IX y X en el que manifieste que no desempeña, empleo, cargo o comisión, en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. En caso de ser personal moral dichas manifestaciones deberán presentarse respecto de los socios o accionistas que ejerzan el control de la sociedad, indicando nombre y apellidos de cada uno de ellos. En caso de que los socios o accionistas sean personas morales dicho documento deberá ir suscrito por el representante legal de cada persona moral

III.5. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

El contrato que se derive de esta invitación, estando vigente, sólo se podrá modificar conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de **La Ley** y 91 y 92 del **RLey**.





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

III.6. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

Para el presente procedimiento de Invitación, no se recibirán proposiciones a través de servicio postal o mensajería, los licitantes podrán participar únicamente de forma electrónica a través del **Sistema CompraNet**.

III.7. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

Se hace del conocimiento a los licitantes que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse ni dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de Invitación hasta su conclusión, conforme a lo previsto en el artículo 26, antepenúltimo párrafo de **La Ley** y 39, fracción III inciso d) del **RLey**.

III.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La documentación Legal administrativa, propuesta técnica y económica del licitante enviadas a través del **Sistema CompraNet**, deberá elaborarse conforme a lo señalado en los numerales **IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, V. PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, V.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA, y V.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA,** de esta convocatoria, en formatos PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en papel membretado del licitante y contar con firma autógrafa, foliada en cada una de sus hojas, y la propuesta en su totalidad deberá ser registrada en CompraNet utilizando en sustitución de la firma autógrafa los medios de identificación electrónica (Firma Electrónica Avanzada emitida por el Servicio de Administración Tributaria SAT), en términos del artículo 50 del **RLey**, así como a las disposiciones contenidas en el **ACUERDO**, la firma electrónica de las proposiciones producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio, en cumplimiento al artículo 27 último párrafo de **La Ley**.

El domicilio que se señale en el **Anexo 4 o Anexo 4A** será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten de la Invitación.

Para agilizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se solicita a los licitantes enviar los archivos electrónicos que contienen su proposición en forma ordenada, identificándolos mediante la numeración y descripción de las partes de la proposición que conforme a la Convocatoria de la presente Invitación se solicitan, a fin de identificar con mayor celeridad su contenido.

Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: el nombre o la razón social del licitante; clave del Registro Federal de Contribuyentes y número Invitación cuando ello sea técnicamente posible y <u>número de página de manera consecutiva por propuesta en la totalidad de los documentos.</u>

Todas las hojas que integren sus <u>propuestas deberán presentarse debidamente foliadas</u>, en todas y cada una de las hojas que la integran de manera <u>individual por propuesta</u>, lo anterior, en términos de lo establecido en el artículo 50 del **RLey**.





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

Para el envío de las proposiciones documentación legal administrativa, técnica y económica a través de CompraNet, el licitante deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le proporcione.

Los licitantes, deberán verificar que sus propuestas cuenten con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema CompraNet.

Los licitantes que envíen sus proposiciones a través del Sistema CompraNet, admitirán que sus proposiciones no se tendrán por presentadas, cuando los sobres recibidos contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

No obstante, la Convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, con los programas Word, Excel, PDF o cualquiera que pudiera resolver dicha problemática, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la Convocante o a CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada.

La presentación de proposiciones se hará a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON FIRMA ELECTRÓNICA Y EN PAPEL MEMBRETADO.

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 50 del **RLey**, el licitante deberá presentar su propuesta totalmente foliada de manera consecutiva en cada una de sus hojas que conforman su propuesta.

- 1. El licitante deberá presentar acta constitutiva, así como su última modificación donde se pueda constatar que el **objeto social** esté relacionado con el servicio materia de la contratación, la **relación de accionistas y su porcentaje de participación**.
- **2.** El licitante deberá presentar poder notarial legible de cada una de sus fojas donde se especifique que el apoderado goza de poder para actos de administración.
- **3.** El licitante deberá presentar declaración en la que manifieste que acepta todas las cláusulas y condiciones de la convocatoria de Invitación, de conformidad con el **ACUERDO**. **Anexo 1**
- **4.** El licitante deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste que cuenta con facultades suficientes para **comprometerse y responder por sí y su representada en la presente Invitación,** así como para suscribir las propuestas técnicas y económicas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 48 fracción V del **RLey**.

Para tal efecto, el licitante deberá requisitar los **Anexos 4 o 4A** e invariablemente se deberá insertar la leyenda "Bajo protesta de decir verdad".

El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la Convocante como el indicado para que el licitante reciba toda clase de notificaciones que





CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO) PARA LA:

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

resulten de los actos, contratos y convenios derivados de este procedimiento. Asimismo, deberá contar con una dirección de correo electrónico e indicarlo en el **Anexo 4.0 Anexo 4A.**

- 5. Identificación oficial vigente y legible del representante legal de la persona moral, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser alguno de los siguientes documentos: pasaporte, cartilla, credencial para votar, cédula profesional o los formularios FM2 Y FM3, (Estos dos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera).
- **6.** Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que ni el suscrito ni ninguno de los socios integrantes de la persona moral que representa, se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de **La Ley. Anexo 5.**
- 7. Escrito del licitante en el que manifieste qué documentación de la contenida en sus propuestas técnica y económica considera clasificada como confidencial, reservada y/o comercial reservada, explicando los motivos de clasificación en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública o 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Anexo 6 (Su no presentación no será motivo de desechamiento).
- **8.** Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX de **La Ley**. **Anexo 7.**
- 9. El licitante deberá requisitar el formato de estratificación conforme al Anexo 8.

En caso de que sea una empresa Grande podrá presentar escrito en formato libre firmado por el representante legal que así lo manifieste.

- **10.** Escrito del licitante donde declara que ha leído la convocatoria, y se encuentra conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan. **Anexo 9.**
- 11. Escrito en donde el licitante exprese bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo el supuesto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 49 fracciones IX y X, en el que manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de ser persona moral dichas manifestaciones deberán presentarse respecto de los socios o accionistas que ejerzan el control de la sociedad, indicando nombre y apellidos de cada uno de ellos. En caso de que los socios o accionistas sean personas morales dicho documento deberá ir suscrito por el representante legal de cada persona moral. Anexo 11.
- 12. El licitante deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo (para efectos del art. 32-D del CFF). La fecha de consulta deberá tener como máximo, vigencia de un mes a la fecha de la apertura de proposiciones. Su no presentación no es motivo de desechamiento.
- 13. El licitante deberá presentar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo. Apéndice "E"). La fecha de consulta deberá tener como





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-014P7R001-E25-2022,

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO) PARA LA:

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

máximo, vigencia de un mes a la fecha de la apertura de proposiciones. Su no presentación no es motivo de desechamiento.

En el caso de que el licitante tenga subcontratado a su personal deberá presentar la opinión en donde indique que no cuenta con personal registrado ante el IMSS, y anexar la opinión en sentido positivo de la empresa con quien tenga subcontratado el personal, así como el contrato de prestación de servicios correspondiente que acredite la relación entre ambas empresas

14. El licitante deberá presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en donde indique que se encuentra al corriente de sus aportaciones ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. La fecha de consulta deberá tener como máximo, vigencia de un mes a la fecha de la apertura de proposiciones. Su no presentación no es motivo de desechamiento.

En el caso de que el licitante tenga subcontratado a su personal deberá presentar **la constancia de situación fiscal** que indique que no cuenta con personal registrado ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y anexar **la constancia de situación fiscal** de la empresa con quien tenga subcontratado el personal, **así como el contrato de prestación de servicios correspondiente que acredite la relación entre ambas empresas.**

15. El licitante deberá presentar registro, carta de Bienvenida o documento que acredite la afiliación de su Centro de Trabajo al Instituto FONACOT, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo. **Su no presentación no es motivo de desechamiento.**

La falta o error de algún escrito requerido en la documentación Legal-Administrativa (salvo los indicados expresamente en el inciso correspondiente), derivará en que la propuesta no sea objeto del criterio de evaluación binario.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada por el licitante, en caso, de que el licitante haya proporcionado información o declaración falsa, o que actúe con dolo o mala fe, en su caso, se procederá la notificación al Órgano Interno de Control para que realice la investigación respectiva y de ser procedente, aplique las sanciones que indica el artículo 60 de La Ley.

Se sugiere a los licitantes relacionar la documentación presentada conforme al Anexo 3, el no presentar dicho anexo no será motivo de desechamiento.

V. PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

V.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA.

De conformidad con el artículo 50, primer párrafo del **RLey**. La Proposición Técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y formará parte integral de la proposición presentada, la cual deberá ser firmada electrónicamente.





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

Asimismo, conforme al segundo párrafo del mencionado artículo, cada uno de los documentos que integren la Proposición Técnica, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR

Para ser evaluados mediante el método binario, los licitantes deberán presentar dentro de su propuesta técnica los siguientes documentos:

- 1. Deberá presentar la descripción y especificaciones a detalle del cumplimiento de las características técnicas del servicio por la partida(s) por la que está participando, y que están establecidas en el Anexo 12 Características Técnicas del Servicio, considerando las precisiones y modificaciones derivadas de las aclaraciones, donde establezca de manera clara y precisa que es su oferta técnica y debiendo contener todo lo solicitado en la partida o partidas en las que participe del Anexo 12 Características Técnicas del Servicio y lo que se derive de las aclaraciones.
- 2. Escrito del licitante mediante el cual manifieste que su representada cuenta con personal técnico especializado y capacitado en el ramo; técnicas, procedimientos y equipos suficientes, adecuados y disponibles a fin de garantizar que el servicio objeto de esta Invitación sea con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de la Convocante, por lo que en caso de resultar ganador realizará, la prestación del servicio durante la vigencia del contrato, por su cuenta, cargo y riesgo conforme a las condiciones descritas en el Anexo 12 Características Técnicas del Servicio. (Anexo 13).
- 3. Currículum de la empresa donde se vea la experiencia que tiene en la prestación de servicios objeto de la presente contratación. Los currículums deberán contar 1 año de experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto de la contratación, esta información deberá incluir principales clientes, contratos, con vigencias celebrados con éstos. Para establecer los años de experiencia se considerará el ejercicio fiscal en que hayan sido celebrado más allá del tiempo en el que se prestó el servicio.
- **4.** El licitante deberá presentar 2 contratos, en donde acredite la prestación de servicios similares en el último año.
- 5. El licitante deberá presentar escrito firmado por su representante legal, mediante el cual reconoce y acepta ser el único patrón de cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución del Servicio Integral de Limpieza, por lo que de igual forma será totalmente el responsable del pago oportuno a dicho personal, así como de las obligaciones respecto de las cuotas obrero patronales y de la inscripción al IMSS. Asimismo, deberá señalar que acepta que el Instituto FONACOT, en cualquier momento pueda verificar que el licitante se encuentre al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales.
- **6.** El licitante deberá presentar documento emitido por la empresa a la que se le prestó el servicio o mediante la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente que avale la terminación del servicio firmado por el administrador del proyecto, representante o apoderado legal del cliente.
- **7.** El licitante deberá presentar un organigrama (administrativo-operativo), que permita garantizar la prestación del servicio durante la vigencia de contrato específico, conforme a las especificaciones del **Anexo 12 Características técnicas del servicio**.





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

- **8.** El licitante deberá presentar una relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación del servicio.
- **9.** El Licitante deberá presentar un escrito firmado por su representante legal, en donde se comprometen a cumplir con las siguientes normas:

NOM-004-STPS-1999

Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

NOM-017-STPS-2017

Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

NOM-030-STPS-2009

Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.

NMX-CC-9001-IMNC-2015

Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.

NMX-R-025-SCFI-2015

En igualdad laboral y no discriminación

NOM-035-STPS-2018

Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada por el licitante, en caso, de que el licitante haya proporcionado información o declaración falsa, o que actúe con dolo o mala fe, en su caso, se procederá la notificación al Órgano Interno de Control para que realice la investigación respectiva y de ser procedente, aplique las sanciones que indica el artículo 60 de La Ley.

La falta o error en la presentación de algún documento en la proposición técnica, afectará la solvencia de la proposición y por lo tanto será causa de descalificación a menos de que dicho documento pueda ser cubierto con información contenida en la propia propuesta técnica o económica de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 36 de La Ley.

V.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La proposición económica deberá presentarse dirigida al Instituto FONACOT, de manera independiente al de la proposición técnica y en (formato de Word o Excel con la finalidad de agilizar la elaboración del contrato del licitante ganador), ninguno de los documentos presentados deberá tener impreso el escudo nacional ni el logotipo de la Convocante, pudiéndose presentar en el formato del **Anexo 10,** en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, en Moneda Nacional, con firma electrónica de la persona que tenga poder legal para tal efecto, la cual deberá ser la misma que firme el **Anexo 4 o Anexo 4A**, en papel membretado del licitante o a través del **Sistema CompraNet** y deberá contener su proposición económica la información que se indica a continuación:





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-014P7R001-E25-2022,

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO) PARA LA:

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

- A. Indicar el número de la presente Invitación.
- B. Se deberá cotizar el precio unitario del servicio solicitado en el Anexo 12 Características Técnicas del Servicio, para lo cual deberá requisitar el formato considerando la información contenida en el Anexo 10
- C. Subtotal de la propuesta.
- **D.** En su caso, los descuentos que se ofrezcan.
- **E.** Importe del Impuesto al Valor Agregado y en su caso la retención del I.V.A. de acuerdo con la partida que cotice y conforme a las zonas del país.
- F. Importe total de la propuesta con número y letra.
- **G.** La indicación de que la vigencia de la cotización será por el ejercicio fiscal 2022, que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato, así como su conformidad a las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria. Aceptando que, en caso de alguna suspensión del procedimiento por parte de la Secretaría de la Función Pública, la propuesta permanecerá vigente hasta en tanto quede sin efecto la suspensión.
- **H.** Solamente serán consideradas para la evaluación económica las proposiciones que hayan cumplido con todos los requerimientos Legales, Administrativos y Técnicos, establecidos en la presente Convocatoria.
- **I.** Los licitantes deberán incluir precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que la Convocante únicamente pagará el precio ofertado por el o los licitantes(s) ganador(es) más el IVA correspondiente.
- J. El licitante deberá requisitar el Anexo 10 con independencia del requerido en el Sistema CompraNet, por lo que deberá verificar que los montos máximos propuestos (antes de IVA), sean iguales, ya que en caso de discrepancia entre uno y el otro, se considerará como no presentada dicha propuesta.

En caso de que la proposición económica no coincida con los términos de la propuesta técnica, la propuesta en su conjunto será desechada.

Se sugiere utilizar el **Anexo 10** que se integra en esta convocatoria, si se utiliza otro formato distinto deberá contener, los requisitos mínimos solicitados en el **numeral V.2.** y el anexo antes mencionado.

V.2.1. INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS

No habrá modificación a los precios ofertados por los licitantes en su propuesta económica por lo que serán coincidentes con los incluidos en el contrato respectivo. Con base en lo anterior, los precios ofertados serán fijos y deberán incluir todos los costos, considerando las características del contrato que requiere la convocante, por lo que el licitante no podrá agregar con posterioridad ningún costo extra, siendo inalterables los precios durante la vigencia del contrato.





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

La falta de algún requisito en la proposición económica, será causa de desechamiento de la misma, lo cual se hará del conocimiento de los participantes al momento del fallo.

- VI. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES VI.I. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES
- VI.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES.

La Convocante únicamente considerará las propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados y condiciones establecidas en el **Anexo 12 Características Técnicas del Servicio** de esta convocatoria y los derivados de las aclaraciones, en apego a lo siguiente:

- A. Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la presente Convocatoria y los que se deriven de la(s) Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en los numerales IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, V.I. PROPOSICIÓN TÉCNICA y V.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA, de la presente Convocatoria.
- **B.** En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, la Convocante podrá efectuar reducciones hasta del 10% (diez por ciento) de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del **RLey**.
- **C.** La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada por el licitante, en caso de que el licitante haya proporcionado información o declaración falsa, o que actúe con dolo o mala fe, se procederá a la notificación al Órgano Interno de Control para que de considerarlo procedente aplique las sanciones que indica el artículo 60 de **La Ley**.
- **D.** El área Técnica y/o Requirente de los servicios de la Convocante, verificará que los licitantes cumplan con los requisitos técnicos establecidos en la Convocatoria y que, con ellos, se garanticen y satisfagan las condiciones de los servicios sujetos de contratación.
- E. Con fundamento en el artículo 36 párrafo segundo de La Ley y 51 del Rley, el área técnica y/o requirente realizará la evaluación de las propuestas técnicas, mediante el criterio de evaluación binario (cumple/no cumple).
 - La Convocante podrá evaluar al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo para adjudicar el Contrato. Para tal efecto, el licitante deberá cumplir con todos los requisitos solicitados en la presente Invitación.
- **F.** La Convocante evaluará las proposiciones económicas y determinará **el PRECIO NO ACEPTABLE y EL PRECIO CONVENIENTE**, de conformidad con lo siguiente:

PRECIO NO ACEPTABLE

De conformidad con lo establecido en el inciso A. del artículo 51, fracciones I. y II. del **RLey**, la Convocante para calcular cuando un **PRECIO NO ES ACEPTABLE** y la cláusula **QUINTA. - DE LOS PRECIOS**, del Contrato Marco se consideran los precios máximos de referencia establecidos en el **Anexo 2 del Contrato Marco**, los cuales no podrán ser iguales o mayores a los contenidos en dicho Anexo, procediendo a evaluar de la siguiente forma:





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

PRECIO CONVENIENTE

Los licitantes no podrán ofertar precios que sean menores al 40% de los precios de referencia contenidos en el **Anexo 2 del Contrato Marco**.

La adjudicación se hará al Licitante que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.

El cálculo del precio conveniente <u>únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado</u> conforme a la fracción XII del artículo 2 de **La Ley**.

La Convocante podrá desechar las proposiciones cuyo precio sea igual o superior a los precios de referencia establecidos en el Anexo 2 del Contrato Marco.

G. Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse por la Convocante, lo que se hará constar en el dictamen de fallo, haciéndolo del conocimiento del licitante, si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del **RLey**, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante cuando, la corrección no implique la modificación de precios unitarios. De lo anterior se dejará constancia en la Evaluación Económica y en el acta correspondiente, en caso que el licitante no aceptara la rectificación propuesta por la Convocante, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de **La Ley.**

H. Si derivado de la evaluación se obtuviera un empate de las propuestas, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. En el caso de que ambas cuenten con las mismas condiciones se adjudicará al licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que celebre la Convocante en el acto de fallo.

VI.1.2. PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA

La Subdirección de Servicios Generales, será la responsable de evaluar y verificar que las propuestas técnicas incluyan los documentos y los requisitos requeridos en la presente Convocatoria y los que se deriven de las aclaraciones al contenido de la misma, con fundamento en el artículo 36 segundo párrafo de La Ley y 51 de El Reglamento. Considerando lo anterior, realizará la evaluación de las propuestas técnicas, mediante el criterio de evaluación binario (Cumple / No cumple), mediante el cual sólo se le adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos por la Convocante y oferte el precio más bajo.

Únicamente aquellas propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria serán factibles de evaluación considerando los requisitos y documentos que se indican





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

en el numeral **V.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA**, el **Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio"** y los que se deriven de las aclaraciones al contenido de la misma.

Todos los puntos antes descritos se deberán cumplir a satisfacción de la Convocante con las condiciones técnicas correspondientes. El no cumplir con alguno de los conceptos solicitados en éste punto será causa de desechamiento.

La omisión o error en la presentación o incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados en el **Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio"**, afectará la solvencia de la proposición y por lo tanto será causa de desechamiento.

El Área Técnica y/o Requirente de la Convocante elaborará por cada partida, el dictamen que contendrá el resultado de la evaluación a las propuestas técnicas presentadas, los cuales deberán detallar las causas y motivos de dicha evaluación, incluyendo el resultado de la evaluación del método binario.

VI.1.3. PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

La convocante procederá a realizar la evaluación económica considerando los siguientes puntos:

- **A.** Se evaluarán por partida las proposiciones revisando que las ofertas cumplan con los requisitos señalados en la presente convocatoria.
- **B.** En caso de existir más de dos proposiciones por partida, se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo y resulte el mejor beneficio para la convocante.
- **C.** La evaluación de las proposiciones se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todos los precios ofertados por los licitantes en el **Anexo 10** y los resultados se asentarán en un resumen comparativo de precios ofertados.
- D. La Convocante evaluará las proposiciones económicas y determinará el precio no aceptable y precio conveniente considerando lo señalado en el inciso F. del numeral VI.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES
- E. Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse por la Convocante, lo que se hará constar en el fallo, haciéndolo del conocimiento del licitante, si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.
- **F.** La Convocante podrá desechar las proposiciones cuyo precio sea mayor a los precios máximos de referencia indicados en el Anexo 2 Precios de Referencia del Contrato Marco.





VI.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Una vez hecha la evaluación binaria de las proposiciones, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 36 de La Ley el o los contratos se adjudicarán por partida de acuerdo con el punto 5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO del Anexo 12 Características Técnicas del Servicio, al o los licitantes que presente la propuesta económica más baja, considerando la suficiencia presupuestal, cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas de conformidad con la fracción II del artículo. 36 bis de La Ley,

Se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará una reseña cronológica de los actos del procedimiento; en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas, las que fueron desechadas y las razones para ello o por las cuales la propuesta no resultó ganadora.

La adjudicación se realizará sobre la propuesta económica más baja por partida, presentada por el licitante, siempre y cuando ésta resulte conveniente.

Si derivado de la evaluación económica, se obtuviera un empate en la propuesta de dos o más licitantes, para la adjudicación se dará preferencia al licitante que manifieste pertenecer al sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. Lo anterior, con fundamento en el artículo 36 Bis segundo párrafo de **La Ley** y 54 del **RLey**.

En caso de subsistir el empate entre licitantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber licitantes de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de mi pymes, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, a través del Sistema CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría de la Función Pública, conforme al último párrafo del artículo 54 del **RLey**.

VI.3. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

Conforme a lo establecido en el artículo 29, fracción XV de **La Ley**, será causa de desechamiento las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- La falta o error de algún documento solicitado en los numerales IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, V.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA Y V.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA, de la Convocatoria o los que se deriven de la(s) Aclaraciones, que afecten directamente la solvencia de la proposición, así como, cuando se solicite información de algún dato o datos en particular, en uno o más documentos y éste o éstos sea(n) omitido(s) y/o éste o éstos difieran uno del otro, será causa de desechamiento de la proposición del licitante.
- 2. El incumplimiento de alguno de los requisitos que afecten la solvencia de las proposiciones de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios del servicio o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-014P7R001-E25-2022,

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO) PARA LA:

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

- **3.** Cuando la documentación legal-administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencias, respecto del cumplimiento o presente contradicciones entre los diversos documentos, o bien, exista contradicción en los datos asentados en los documentos solicitados o en las propias proposiciones.
- **4.** Cuando presenten documentos **no** legibles, alterados o tachados.
- 5. Cuando la identificación oficial solicitada en el inciso 6. del numeral IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES de la presente Convocatoria, no se encuentre vigente o no sea legible en los datos o firma contenidos en la misma.
- **6.** Que el Objeto Social del licitante establecido en el Acta Constitutiva no se relacione con el Objeto de la Presente Convocatoria.
- 7. Cuando la carta en donde el licitante exprese bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra bajo el supuesto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de conformidad con el artículo 49 fracciones IX y X que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, no se presente respecto de los socios o accionistas que ejerzan el control de la sociedad, y/o no indique el nombre y apellidos de cada uno de estos o en caso de que los socios o accionistas sean personas morales, no venga firmado por el representante legal de cada persona moral, será motivo de desechamiento. (Anexo 11)
- 8. De conformidad con el artículo 50 del RLey, cuando de manera individual, la documentación solicitada en los numerales IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, V.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA y V.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA, carezcan absolutamente de número de folio, o bien, no exista continuidad en los mismos.
 - O bien, si en la documentación Legal Administrativa, o en la Propuesta Técnica y/o Económica, de manera individual, consta de 100 (cien) hojas y solo aparece el folio en la hoja 1 y en la hoja 100, pero se tienen 100 hojas o 70 entre estas y sin foliar, en dicho supuesto no encuentran continuidad.
- 9. En caso de que la propuesta económica no coincida con los términos de la propuesta técnica.
- 10. Cuando un licitante presente más de una proposición.
- 11. Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100% del volumen o conceptos solicitados por la convocante en el Anexo 12 Características Técnicas del Servicio, de la presente Convocatoria.
- 12. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

- **13.** Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos **50 y 60 de la Ley**.
- **14.** Cuando se solicite en algún escrito la manifestación de **"Bajo Protesta de Decir Verdad"** y esta levenda sea omitida en el documento correspondiente.
- 15. Cuando las proposiciones presentadas a través del Sistema CompraNet, no se encuentren firmadas por el Apoderado o Representante Legal del licitante, utilizando la e.firma (firma electrónica avanzada FIEL) emitida por el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, o cuando el Sistema CompraNet, emita la leyenda: "firma digital no válida", de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2011.
- **16.** Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de **La Ley**, al **RLey** o a cualquier otro ordenamiento Legal en la materia.
- 17. Cuando de acuerdo con la evaluación económica se determine que los precios ofertados en la propuesta económica del licitante se consideren como un PRECIO NO ACEPTABLE, o un NO PRECIO CONVENIENTE,
- **18.** Cuando su oferta sea igual o mayor a los precios máximos de referencia establecidos en el **Anexo 2 Precios de Referencia** del Contrato Marco
- 19. Cuando no se presente el (Anexo 10), independientemente que se requisiten los montos en el sistema CompraNet, o falte algún dato en cualquiera de los campos que conforman el formato de la Proposición Económica (Anexo 10), que impidan o no den certeza en la adjudicación al momento de realizar la evaluación económica correspondiente.
- **20.** Cuando los archivos de las proposiciones, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, ajenos a la Convocante, cuando así se determine del análisis realizado por la Dirección de Tecnología de la Información de la Convocante.

No obstante, la Convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del OIC, con los programas Word, Excel, PDF o cualquiera que pudiera resolver dicha problemática.

VII. INCONFORMIDADES.

Los licitantes se podrán inconformar en los términos del artículo 65 de **La Ley**, y remitir su inconformidad al Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT, sito en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 3er Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc Ciudad de México, con teléfono 52-65-74-00, Extensiones 7335 y 7133, Ciudad de México, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, a través de la liga https://sidec.funcionpublica.gob.mx.





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

En tal sentido la inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito o a través del Sistema **CompraNet**, las inconformidades deberán presentarse dentro de los plazos que se señalan en el artículo 65 de **La Ley**. Transcurrido el plazo establecido, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse.

La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 60, fracción IV de **La Ley**, y a los demás que resulten aplicables.

VIII. ASPECTOS NORMATIVOS VIII.1. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN VIII.1.1. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.

La presente Invitación se declarará desierta de conformidad con lo establecido en los artículos 38, párrafo primero de **La Ley,** 58 y 77 del **RLey** cuando:

- **A.** No se presenten proposiciones a través de **CompraNet**, en el acto de presentación y apertura, en el lugar, fecha y horario establecidos.
- **B.** Las proposiciones presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en esta Convocatoria;
- C. Los precios de la propuesta económica, no sean aceptables o convenientes, si así lo considera la Convocante, conforme a lo dispuesto en el numeral VI.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES
- D. Cuando la propuesta económica sea superior a la suficiencia presupuestal autorizada.
- **E.** Cuando todos los licitantes rebasen el precio máximo de referencia presentado en su propuesta económica.

Para el caso de varias partidas

F. Ningún licitante presente proposición para la(s) partida(s) de que se trate.

VIII.1.2. SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO

La Convocante podrá suspender la Invitación de forma temporal cuando existan condiciones que constituyan un caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo a lo que establece el Código Civil Federal.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Invitación la Convocante reanudará la misma, previo aviso por escrito a todos los involucrados.

SUSPENSIÓN DEFINITIVA

La Convocante podrá suspender la Invitación en forma definitiva, cuando existan condiciones que constituyan un caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo a lo que establece el Código Civil Federal.

SUSPENSIÓN POR INCONFORMIDAD





El procedimiento de Invitación se podrá suspender temporalmente cuando la autoridad que conozca de la inconformidad advierta que existan o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de **La Ley** o a las que de ella deriven, conforme a lo establecido en el artículo 70 de **La Ley**. En estos casos se notificará por escrito a todos los involucrados.

La Convocante una vez que haya recibido la resolución por parte de la Secretaría de la Función Pública notificará por escrito el resultado de la misma, a todos los involucrados.

VIII.1.3. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

Se podrá cancelar la presente Invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, párrafo cuarto de **La Ley**, cuando:

- **A.** Existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar el servicio o que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a la Convocante.
- **B.** Por caso fortuito o fuerza mayor.
- **C.** La pérdida del mecanismo de seguridad del Sistema **CompraNet**, por parte de la Convocante.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la Convocante cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el artículo 101 último párrafo del **RLey**.

VIII.2. NULIDAD DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS, INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

VIII.2.1. NULIDADES.

Aquéllos actos que se realicen entre la Convocante y los licitantes, en contravención a lo dispuesto por **La Ley**, el **RLey** y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de **La Ley**.

VIII.2.2. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación, cumplimiento o aplicación de **La Ley** y el **RLey**, serán resueltas por la Secretaría de la Función Pública; respecto de los contratos que se derive de la presente Invitación, serán resueltas por los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, en términos de las Leyes y Códigos aplicables en la materia, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de **La Ley**.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de **CompraNet**, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de la Función Pública, exhiba los archivos electrónicos que obran en **CompraNet**, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.





VIII.3. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

VIII.3.1 PENAS CONVENCIONALES.

En términos de lo previsto por los artículos 53 de **La Ley**, 95 y 96 del **RLey**, el Instituto FONACOT, aplicará al licitante ganador las penalizaciones descritas en el punto **8.1 PENALIZACIONES** del **Anexo 12 Características Técnicas del Servicio**

Para el pago de las penas convencionales, la Convocante informará por escrito al prestador de servicio el cálculo de la pena a la que se hizo acreedor, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto a que se hizo acreedor.

Para efectuar este pago, el prestador de servicio contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación; a través de referencia bancaria que se genera el mismo día en el que efectuará el pago la cual será proporcionada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata inferior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

La acumulación de dichas penas no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) antes de I.V.A. del monto total del contrato, de conformidad con los artículos 53 de **La Ley** y 96 del **RLey**.

VIII.3.2. DEDUCTIVAS.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 53 BIS de **La Ley** y 97 del **RLey**, el Instituto FONACOT aplicará al licitante ganador, deductivas de conformidad con lo dispuesto en el punto **8.2 DEDUCCIONES** del **Anexo 12 Características Técnicas del Servicio**

Para el pago de las deductivas, el área requirente informará por escrito a los prestadores de servicio el cálculo de la deductiva a la que cada uno se hizo acreedor, por el incumplimiento parcial o deficiente en que hayan incurrido los prestadores de servicios.

Para efectuar este pago, los prestadores de servicios contarán con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación; a través de referencia bancaria o a través de escrito de aceptación en el que manifieste que acepta el descuento en la factura correspondiente.

La acumulación de dichas deducciones no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) antes de I.V.A. del importe total del contrato.

VIII.4. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO.

El licitante a quien se adjudique el contrato, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, técnicas, procedimientos, y equipos suficientes y adecuados, a fin de





garantizar que el servicio objeto de esta Invitación sea realizado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de la Convocante.

El licitante ganador se compromete a prestar el servicio con la calidad requerida en el punto **7.1.** CALIDAD EN EL SERVICIO del Anexo 12 Características Técnicas del Servicio, además de lo indicado en todo el cuerpo de dicho anexo

El administrador del contrato se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente del servicio objeto de esta Invitación, informándole al licitante ganador las anomalías o deficiencias en el cumplimiento del contrato, sobre los aspectos descritos con anterioridad, tal comunicación se hará por escrito y en la misma se fijará un plazo para la corrección que proceda.

VIII.5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El o los licitantes ganadores deberán garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato que celebren con el Instituto FONACOT, preferentemente mediante póliza de fianza expedida por Institución autorizada legalmente para ello, conforme a lo que establecen los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de **La Ley**, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato que suscriban, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado conforme a lo dispuesto por el artículo 103 del **RLey**, a favor del Instituto FONACOT, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, la cual deberá entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1º piso, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, en la Ciudad de México.

Las obligaciones contenidas en el contrato, son divisibles y en caso de que el licitante ganador incumpla con alguna de sus obligaciones, el Instituto FONACOT procederá hacer efectiva la garantía, en forma proporcional a las obligaciones incumplidas.

La fianza deberá redactarse en la forma y términos establecidos en el **Anexo 15** de esta convocatoria.

La no entrega de la garantía es motivo de rescisión del contrato.

VIII.6. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Los licitantes ganadores garantizarán durante la vigencia del servicio el pago de los daños que por causas imputables a la mano de obra de su personal pueda causar a las instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar durante la prestación del servicio contratado mediante una póliza de responsabilidad civil a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores por una cobertura de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por evento. El plazo de la entrega de dicha póliza será de 10 días naturales después de emitido el fallo, y deberá ser entregada al administrador del contrato en los domicilios establecidos en el punto 5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO del Anexo 12 Características Técnicas del Servicio

En el caso de que el siniestro exceda el monto de la póliza el o los licitantes ganadores deberá hacerse cargo del monto total de los daños ocasionados por evento.

En caso de que algún siniestro supere el monto de dicha póliza, el licitante se hará cargo de la totalidad de los gastos que se lleguen a causar, comprometiéndose a sufragar el excedente en un plazo de 5 días naturales, contados a partir de que la aseguradora determine el valor del daño y en caso de no





cumplir en el tiempo establecido, el mismo se descontará del pago de su facturación del mes inmediato posterior.

VIII.7. RESPONSABILIDAD LABORAL.

El licitante ganador o licitantes ganadores como patrón(es) de las personas que en su caso designe para llevar a cabo el objeto del presente contrato, será(n) el (los) único(s) responsable(s) de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del Instituto FONACOT, obligándose a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al Instituto FONACOT, reconociendo expresamente que el licitante ganador o licitantes ganadores, es o son los único(s) responsable(s) del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al Instituto FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con el Instituto FONACOT o, en su caso, contra el Instituto FONACOT por dicho concepto.

VIII.8. CONFIDENCIALIDAD.

No aplica

VIII.9. ANTICIPOS.

No se otorgará anticipo.

VIII.10. PAGO.

Con fundamento en el artículo 51 de **La Ley** el pago se realizará a mes vencido por los servicios efectivamente prestados en el mes inmediato anterior, previa entrega, validación y aceptación de los entregables correspondiente que apliquen en el mes y el original de la factura en los primeros 5 días hábiles posteriores a la prestación del servicio, debidamente firmada por el licitante, dentro de los 20 días naturales posteriores a su presentación y aceptación de la factura electrónica CFDI, en formato PDF y junto con su archivo .XML la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, en moneda nacional, una vez aceptados los servicios efectivamente prestados a satisfacción y aprobación del Administrador del Contrato.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

I. Presentar los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la conclusión mensual de la prestación del servicio, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 452, ler Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, así mismo deberán ser enviadas a los correos electrónicos de erika.psihas@fonacot.gob.mx;





arturo.sanchez@fonacot.gob.mx y abel.barragan@fonacot.gob.mx

2. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet y de ser posible el número de contrato que ampara dicha factura.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que efectúe el licitante((s) ganador(es) por concepto de penas convencionales, de conformidad con el artículo 96 del **RLey.**

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el licitante ganador, se deberá reintegrar la cantidad pagada en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación. En los casos de prórroga para el pago de Créditos Fiscales, los recargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto FONACOT, de conformidad con lo establecido en el artículo 51, párrafo tercero y cuarto de **La Ley**.

En caso de que el licitante ganador presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del **RLey**.

El prestador de servicio podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la Institución bancaria, sin que sea necesario modificar el contrato, siempre que el representante legal dé aviso por escrito al Instituto FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

VIII.11. ENTREGABLES.

El licitante o licitantes ganadores deberán entregar al administrador del contrato, a través de la persona que el designe, los entregables establecidos en el punto **7.10.ENTREGABLES**, del **Anexo 12 Características Técnicas del Servicio**, en los plazos ahí descritos.

VIII.12. IMPUESTOS Y DERECHOS.

La Convocante cubrirá al licitante ganador únicamente el impuesto al valor agregado correspondiente al servicio recibido, cualquier otro impuesto o derecho que se genere con motivo de la prestación del servicio será responsabilidad del licitante ganador.

VIII.13. PRÓRROGAS AL CONTRATO.

La modificación del plazo estipulado para la prestación del servicio por parte del licitante ganador, sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la Convocante, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente del procedimiento conforme a lo dispuesto por el artículo 91 del **RLey**. Dicha modificación deberá formalizarse a través del convenio modificatorio correspondiente y en cuyo caso no serán aplicables las penas convencionales. Cabe señalar que toda solicitud de prórroga atribuible a un caso fortuito o fuerza mayor deberá acreditarse documentalmente.





VIII.14. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El licitante ganador que no cumpla con lo establecido en el numeral **III.4.5. FIRMA DEL CONTRATO**, por causas imputables a los mismos, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública, en términos de los artículos 59 y 60 fracción I de **La Ley**. En este caso, la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, conforme a lo señalado en el artículo 46, segundo párrafo de **La Ley**.

VIII.15. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo señalado en los artículos 54 de **La Ley** y 98 del **RLey**, la Convocante podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el contrato que se derive de esta Invitación, por la siguiente causa:

- En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del licitante ganador, pactadas en el contrato.
- Por el incumplimiento del licitante ganador en la entrega de la garantía de cumplimiento en el plazo establecido en el artículo 48, último párrafo de **La Ley**, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir la Convocante por incumplimiento del Contrato, serán a su cargo.
- Por autoridad competente, sea declarado en concurso mercantil o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.
- Por el incumplimiento del licitante ganador en la prestación del servicio en el plazo establecido en la presente convocatoria y el Contrato.
- Si el licitante ganador otorga el servicio objeto de la presente Invitación con características y especificaciones distintas a las ofertadas y convenidas en el Contrato.
- Reciba penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al diez por ciento del monto máximo del contrato para el caso del contrato abierto y del monto total para el caso de los contratos cerrados, antes de IVA.
- Si el licitante ganador cede o transfiere total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, por tal motivo, la Convocante quedará en libertad de contratar el servicio con otra empresa y el costo que esto origine le será descontado del pago correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46, último párrafo de **La Ley**, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán ser transferidos por el licitante ganador en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Convocante.





VIII.16. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, conforme a lo dispuesto por los artículos 54 Bis y 55 Bis de **La Ley** y 102 del **RLey**, cuando concurran razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a la Convocante, quedando únicamente obligado el Instituto FONACOT a reembolsar al licitante ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

El licitante ganador podrá solicitar al Instituto FONACOT, el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión de los servicios, según corresponda.

Si los gastos no recuperables son por los supuestos a que se refieren los artículos 101 y 102 del **RLey**, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de cada licitante ganador. Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de **La Ley** y 102 del **RLey**.

VIII.17. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS.

No aplica

VIII.18. MANUALES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS.

No aplica





ANEXO 1

(UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

PRESENTE			
FRESENTE	Ciudad de	: México, a	_ de del 2022
Yo C ostenta quien otorga el poder) de la se acredita en el Testimonio No otorgado an, manifiesto que ace de conformidad con el Acuerdo por e la utilización del Sistema Electrónico publicado en el Diario Oficial de la Fed Así mismo acepto que en caso de quadministrativa y mi propuesta econór	(Notarial o instrumento jurídicente el Notario Público Noepto todas las cláusulas y condicion que se establecen las disposico de Información Pública Guber leración el 28 de junio del 2011.	iones de la conciones que se cramental der	mpresa licitante), según de fecha de la Ciudad de vocatoria de Invitación deberán observar para nominado CompraNet
imprimir, la impresión sea incorrecta c dará por no presentado.			
	Atentamente,		
Nom	nbre y Firma del Representante L	 .egal	

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO) PARA LA:

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

ANEXO 2

FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES

					Fecha:
Nombre dicitante:					
Nombre y de Proce	/ Número dimiento:				
				PREGUNTAS	
Número	Te	ma	Página	Pregunta	Respuesta
					·
		•			_

Nota: Las solicitudes de aclaración que presenten los licitantes, deberán ser en archivo Word planteadas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las preguntas y/o aclaraciones que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta





ANEXO 3

ACU:	SE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL - ADMINISTRATI			RMIDAD CON
	LOS NUMERALES: IV., V., V.1., VI., VI.1., VI.1.1. Y VI.1.2 DE	LA CC		
	DESCRIPCIÓN		PRESENTA	
		SI	NO. DE FOLIO	NO
	tante deberá presentar su documentación legal y administrat	iva fol	iada de manera co	onsecutiva en
cada	una de sus hojas que conforman cada una de sus propuestas.	ı	I I	
	El licitante deberá presentar acta de nacimiento para el caso de personas físicas y para el caso de personas morales acta constitutiva, así como su			
1.	última modificación donde se pueda constatar que el objeto social , este			
••	relacionado con el servicio materia de la contratación, la relación de			
	accionistas y su porcentaje de participación.			
	El licitante deberá presentar poder notarial legible de cada una de sus fojas			
2.	donde se especifique que el apoderado goza de poder para actos de			
	administración. El licitante deberá presentar declaración en la que manifieste que acepta			
3.	todas las cláusulas y condiciones de la convocatoria de Invitación, de			
	conformidad con el ACUERDO . Anexo 1 .			
	El licitante deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste que			
	cuenta con facultades suficientes para comprometerse y responder por sí			
	o su representada en la presente Invitación, así como para suscribir las propuestas técnicas y económicas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo			
	48 fracción V del RLey .			
	Para tal efecto, el licitante deberá requisitar el Anexo 4 o Anexo 4A e			
	invariablemente se deberá insertar la leyenda "Bajo protesta de decir			
4.	verdad".			
	El demicilio que se meneione en los decumentes entes citados será			
	El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la Convocante como el indicado para que el licitante reciba			
	toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios			
	derivados de este procedimiento. Asimismo, deberá contar con una			
	dirección de correo electrónico e indicarlo en el Anexo 4 o Anexo 4A según			
	sea el caso.			
	Identificación oficial vigente y legible de la persona física o del representante legal de la persona moral, la que deberá contener firma y fotografía,			
5.	debiendo ser alguno de los siguientes documentos: pasaporte, cartilla,			
	credencial para votar, cédula profesional o los formularios FM2 Y FM3, (Estos			
	dos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera).			
	Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que			
6.	ni el suscrito ni ninguno de los socios integrantes de la persona moral que representa, se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los			
	artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de La Ley. Anexo 5.			
	Escrito del licitante en el que manifieste qué documentación de la contenida			
	en sus propuestas técnica y económica considera clasificada como			
	confidencial, reservada y/o comercial reservada, explicando los motivos de			
7.	clasificación en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública o 113 y 116 de la Ley General			
	de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de			
	de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Anexo 6			
	Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Anexo 6 (Su no presentación no será motivo de desechamiento).			
8.	Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Anexo 6			





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-014P7R001-E25-2022, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO) PARA LA:

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

ACUS	SE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL - ADMINISTRATI LOS NUMERALES: IV., V., V.1., VI., VI.1., VI.1.1. Y VI.1.2 DE			RMIDAD CON
	DECODIDCIÓN		PRESENTA	
	DESCRIPCIÓN	SI	NO. DE FOLIO	NO
9.	El licitante deberá requisitar el formato de estratificación conforme al Anexo 8. En caso de que sea una empresa Grande podrá presentar escrito			
	en formato libre firmado por el representante legal que así lo manifieste			
10.	Escrito del licitante donde declara que ha leído la convocatoria, y se encuentra conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan. Anexo 9.			
11.	Escrito en donde el licitante exprese bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo el supuesto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 49 fracciones IX y X en el que manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de ser personal moral dichas			
	manifestaciones deberán presentarse respecto de los socios o accionistas que ejerzan el control de la sociedad, indicando nombre y apellidos de cada uno de ellos. En caso de que los socios o accionistas sean personas morales dicho documento deberá ir suscrito por el representante legal de cada persona moral. Anexo 11.			
12.	El licitante deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo (para efectos del art. 32-D del CFF). La fecha de consulta deberá tener como máximo, vigencia de un mes a la fecha de la apertura de proposiciones. Su no presentación no es motivo de desechamiento.			
13.	El licitante deberá presentar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo. Apéndice "E"). La fecha de consulta deberá tener como máximo, vigencia de un mes a la fecha de la apertura de proposiciones. Su no presentación no es motivo de desechamiento.			
	En el caso de que el licitante tenga subcontratado a su personal deberá presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo de dicha empresa, así como el contrato de prestación de servicios correspondiente que acredite la relación entre ambas empresas.			
	El licitante deberá presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en donde indique que se encuentra al corriente de sus aportaciones ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. La fecha de consulta deberá tener como máximo, vigencia de un mes a la fecha de la apertura de proposiciones. Su no presentación no es motivo de desechamiento.			
14.	En el caso de que el licitante tenga subcontratado a su personal deberá presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en donde indique que se encuentra al corriente de sus aportaciones ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores de dicha empresa, así como el contrato de prestación de servicios correspondiente que acredite la relación entre ambas empresas			





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-014P7R001-E25-2022, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO) PARA LA:

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

ACUS	SE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIV LOS NUMERALES: IV., V., V.1., VI., VI.1., VI.1.1. Y VI.1.2 DE			PRMIDAD CON		
	DESCRIPCIÓN	PRESENTA				
	DESCRIPCIÓN		NO. DE FOLIO	NO		
15.	El licitante deberá presentar registro, carta de Bienvenida o documento que acredite la afiliación de su Centro de Trabajo al Instituto FONACOT , de conformidad al artículo 132, fracción XXVI Bis de la Ley Federal del Trabajo. Su no presentación no es motivo de desechamiento.					
	UMENTACIÓN QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR DENTRO LUADOS A TRAVÉS DEL MÉTODO BINARIO.	DE SU	PROPUESTA TÉCN	IICA PARA SER		
El licit propu	ante deberá presentar su propuesta técnica foliada de manera consecutiva en lesta.	cada ur	na de sus hojas que co	onforman toda su		
1.	Para ser evaluados por el método binario, los licitantes deberán presentar dentro de su propuesta técnica los documentos descritos en el numeral V. PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA V.I. PROPOSICIÓN TÉCNICA. de la convocatoria					
tanto s	o error de algún escrito requerido en la documentación Legal-Administrativa y Técnic erá causa de descalificación a menos de que dicho documento pueda ser cubierto co o económica de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de La Ley.					
propord Control	vocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada cionado información o declaración falsa, o que actúe con dolo o mala fe, en su caso, s para que realice la investigación respectiva y de ser procedente, aplique las sanciones ere a los licitantes relacionar la documentación presentada conforme al Anexo 3, «	e proce	derá la notificación al Ó ica el artículo 60 de La I	organo Interno de Ley.		
	amiento.	. p .				

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





ANEXO 4

PERSONA MORAL

Yo C	en m	ni carácter de	e	(Carácter que
ostenta quien otorga el poder) de la				
se acredita en el Testimonio otorgado , manifiesto bajo p	Notarial o in ante el Notario	strumento j o Público No	urídico No)	de la Ciudad de
de				
verificados, así como que, cuento co	on las facultades	s suficientes p	oara comprometerme y r	esponder por mi o
mi representada en la presente Inv	itación, así com	no para suscril	bir las propuestas técnic	as y económicas a
nombre y representación de			(persona moral) de nacio	nalidad mexicana.
Registro Federal de Contribuyentes: Nacionalidad: Domicilio Fiscal para recibir notificaciones: Calle y Número Colonia: Código Postal: Teléfonos: Correo electrónico para recibir notificaciones N° de la escritura o instrumento jurídico en acta constitutiva: Número de inscripción en el registro público Nombre, número y lugar del Notario o Fedata el cual se dio fe de la misma:	la que consta su de Comercio:	Demarcació Entidad Feo Fax: Fecha: Fecha:	ón Territorial o Municipio: derativa:	
Relación de accionistas: Apellido Paterno: Apellid	o Materno:	Nombres:	Porcentaje de participación a	ccionaria:
Descripción del objeto social: Reformas al Acta Constitutiva inscrita en el R de Comercio: Nombre del Apoderado o Representante: Datos del documento mediante el cual acrec Escritura Pública Número: Nombre, número y lugar del Notario Público	egistro Público dita su personalidad : Fe	y facultades: cha:		

Este formato deberá ir acompañado:

- Copia legible en cada una de sus fojas del Acta Constitutiva, así como su última modificación donde se pueda constatar su objeto social, relación de accionistas y su porcentaje de participación.
- Copia legible en cada una de sus fojas del poder notarial donde se especifique que el apoderado legal goza de poder para actos de administración.

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante legal

Nota: El presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





ANEXO 4A

PERSONA FÍSICA

verdad que soy de nacionalidad mexicana y que los datos ac así como que cuento con facultades suficientes p	, manifiesto bajo protesta de decir v que es mi interés participar en el procedimiento de quí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, para suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando , a nombre y representación de
Registro Federal de Contribuyentes:	CURP:
Nacionalidad:	
Domicilio Fiscal para recibir notificaciones:	
Calle y Número	
Colonia:	Demarcación Territorial o Municipio
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico para recibir notificaciones:	
Descripción de la actividad empresarial:	
Nombre del Representante:	

Este formato deberá ir acompañado de copia legible del acta de nacimiento de la Persona Física y el alta ante la SHCP o SAT en donde se observe su actividad preponderante o empresarial.

(Lugar y Fecha) Protesto lo necesario Nombre y Firma

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





ANEXO 5

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Presente.

	Ciudad de México, a _	de	del 2022
Yo C	otarial o instrumento jurídic l Notario Público Nota de decir verdad que ni el encuentra en los supuestos e nes, Arrendamientos y Servicios	(Nombre de la	e la empresa licitante), de fecha de la Ciudad de inguno de los socios en los artículos 50 y 60 úblico.
correspondientes.			
	A t e n t a m e n t e,		
 Nombre y	r Firma del Representante Leg	- al	

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





ANEXO 6

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

		Ciudad de México,	a de	del 2022.
Institut Presen	-	ra el Consumo de los Trabajador	es	
ostenta se acr	quien otorga el poder) de edita en el Testimoni otorgac , indico que los	e la en mi carácter de e la o Notarial o instrumento jurí do ante el Notario Público No documentos contenidos en mi Pro	_ (Nombre de la « ídico No	empresa licitante), según de fecha de la Ciudad de
Acceso la sigui	a la Información Pública, 1	establecidos en los artículos 113, 1 10 y 113 de la Ley Federal de Transpa e naturaleza confidencial: 		
PROPC Se info	SICIÓN ES DE NATURAL ma que ninguno de los	DERE QUE NINGÚN DOCUMENTO EZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑ documentos que se entregan er	ÑALARSE LA RE	DACCIÓN SIGUIENTE.) osición es de naturaleza
		e Ley Federal de Transparencia y A E EL PÁRRAFO QUE CORRESPON		nacion Publica.*
*		Atentamente,		
		Nombre y Firma del Representa	ante Legal	
Note: [procento de cumanto padrá s	or reproducido por cada licitante en el m		anvanianta dabianda raspata

Nota: El presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





ANEXO 7

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

	Ciudad de México, a	de del 202
Instituto del Fondo Nacional para el Consul Presente.	mo de los Trabajadores	
Yo C	en mi carácter de	(Carácter que
ostenta quien otorga el poder) de la		
según se acredita en el Testimonio Nota otorgado ante el N , manifiesto bajo protesta	Notario Público No de decir verdad que por I	de la Ciudad d mí o por interpósita persona, no
abstendremos de adoptar conductas, en la c para el Consumo de los Trabajadores, induzca del procedimiento, u otros aspectos que oto participantes.	an o alteren las evaluaciones	s de las proposiciones, el resultado
А	tentamente,	
Nombre y Fir	rma del Representante Leg	gal

Nota: El presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-014P7R001-E25-2022, CON ELINDAMENTO EN EL ADTÍCULO 61 EDACCIÓN XX (CONTRATO MADOO)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO) PARA LA:

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

ANEXO 8

FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN

(EN CASO DE QUE LA EMPRESA LICITANTE SUPERE LOS RANGOS AQUÍ SEÑALADOS BASTARÁ CON QUE PRESENTE JUNTO CON SU DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA UN ESCRITO EN EL CUAL SU REPRESENTANTE MANIFIESTE QUE ES UNA EMPRESA GRANDE)

-	de	de 2022 (1)
(2)		
Presente.		
Yo C en mi ca ostenta quien otorga el poder) de la se acredita en el Testimonio Notarial o instrui otorgado ante el Notario Pú, manifiesto lo siguiente:	(Nombre de mento jurídico No.	la empresa licitante), según de fecha
Que de conformidad con lo previsto por los "Lineami pequeñas y medianas empresas en los procedimientos así como la contratación de servicios que realicen las de Federal" declaro bajo protesta de decir verdad, que mi re(7) empleados de planta registrados ante el IMS monto de ventas anuales de mi representada es correspondiente a la última declaración anual de i representada se encuentra en el rango de una empresa	de adquisición y arrenda pendencias y entidades d epresentada pertenece al S y con(8) perso de(9) obte mpuestos federales. Co	amiento de bienes muebles de la Administración Pública sector(6), cuenta con nas subcontratadas y que el nido en el ejercicio fiscal nsiderando lo anterior, mi

	Estratificación					
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores	ventas anuales (MDP)	Tope máximo combinado*		
		(7) + (8)	(9)	combinado		
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6		
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93		
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95		
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01	235		
	Servicios	Desde 51 hasta 100	hasta \$250	233		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250		





*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

- (7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)
- (10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) x 10% (monto de Ventas Anuales) x 90% e cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: ______(11) ______;

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69 y 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionables en términos de lo dispuesto y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

__ (13) _____



ANEXO 9

		de	de
Instituto del Fondo Nacional para Presente.	el Consumo de los Trabajad	ores	
Yo Costenta quien otorga el poder) de según se acredita en el Testimo otorgado, encuentro conforme con los criter	e la onio Notarial o instrumento ante el Notario Público No. , decl	(Nombre jurídico No aro que he leíd	de la empresa licitante) de fecha de la Ciudad de o la convocatoria, y me
en ésta se señalan	Atentamente,		
	mbre y Firma del Representa	nte Legal	

Nota: El presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





ANEXO 10 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México	a	_de	de 2022.
------------------	---	-----	----------

El licitante a fin de integrar su cotización deberá considerar lo establecido en el **Anexo 12 Características Técnicas del Servicio.**

La indicación **de que los precios son en moneda nacional,** que la vigencia de la cotización será por el ejercicio fiscal 2022 y que los precios serán fijos e inalterables durante la vigencia del contrato, así como su conformidad a las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria. Aceptando que en caso de alguna suspensión del procedimiento por parte de la Secretaría de la Función Pública, la propuesta permanecerá vigente hasta en tanto quede sin efecto la suspensión

El licitante deberá requisitar este formato con independencia del requerido en el Sistema CompraNet, por lo que deberá verificar que los montos máximos propuestos (antes de IVA), sean iguales, ya que en caso de discrepancia entre uno y el otro, se considerará como no presentada dicha propuesta.

La propuesta deberá presentarse en hoja membretada, por los licitantes incluyendo lugar y fecha, así como la firma autógrafa del Representante o Apoderado Legal y **deberán cotizar de acuerdo con la partida para la que liciten de conformidad con lo siguiente:**

Para la Partida 1:

	No. de Elementos		No. de Elementos Costo Unitario		Costo Total Mensual	
Elementos	Máximo	Mínimo	Mensual por elemento	Máximo	Mínimo	
Encargado de Limpieza, Turno Completo	2	2				
Turno Matutino	47	22				
Turno Vespertino	23	5				
Total Elementos	72	29				
Subtotal						
	IVA					
	Total					

Para las Partidas 2 a la 80:

No. de Partida	No. de Elementos Turno Matutino	Costo Unitario Mensual por elemento	Costo Total Mensual
2	10		
3	1		
4	1		
5	1		





CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO) PARA LA:

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

No. de Partida	No. de Elementos Turno Matutino	Costo Unitario Mensual por elemento	Costo Total Mensual
6	1		
7	1		
8	1		
9	1		
10	1		
11	1		
12	1		
13	1		
14	1		
15	1		
16	1		
17	1		
18	1		
19	1		
20	1		
21	1		
22	1		
23	1		
24	1		
25	1		
26	1		
27	1		
28	1		
29	1		
30	1		
31	1		
32	1		
33	1		
34	1		





CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO) PARA LA:

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

No. de Partida	No. de Elementos Turno Matutino	Costo Unitario Mensual por elemento	Costo Total Mensual
35	1		
36	1		
37	1		
38	1		
39	1		
40	1		
41	1		
42	1		
43	1		
44	1		
45	1		
46	1		
47	1		
48	1		
49	1		
50	1		
51	1		
52	1		
53	1		
54	1		
55	1		
56	1		
57	1		
58	1		
59	1		
60	1		
61	1		
62	1		-
63	1		





CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO) PARA LA:

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

No. de Partida	No. de Elementos Turno Matutino	Costo Unitario Mensual por elemento	Costo Total Mensual
64	1		
65	1		
66	1		
67	1		
68	1		
69	1		
70	1		
71	1		
72	1		
73	1		
74	1		
75	1		
76	1		
77	1		
78	1		
79	1		
80	1		
Total número de elementos	88		
		Total	

- * De acuerdo con la partida que cotice y conforme a las zonas del país
- * De acuerdo con la partida que cotice y conforme a las zonas del país

Notas:

- Con el fin de realizar cálculos por días de servicio, por no cumplirse un mes del mismo, el factor a utilizar será 30.4 para obtener el costo diario del servicio por elemento.
- El monto a adjudicar será calculado por el número de meses de servicio más los días del mes que no sea completo, días que se calcularán de la siguiente manera: (CTM/30.4)*(DSADA)

(Costo total mensual entre 30.4) X (Días de servicio a partir del día hábil siguiente de adjudicación.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-014P7R001-E25-2022, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO) PARA LA:

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato, así como su conformidad a las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria.
- La oferta que presente deberá considerar el costo por operario y/o supervisor, así como los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el Anexo 12 Características Técnicas del Servicio, que requieran para la prestación del servicio.
- El importe deberá expresarse con **dos decimales. (0.00)**, en caso de que algún importe sea expresado con tres o más decimales, la convocante considerará los dos primeros decimales del referido precio.
- La propuesta deberá presentarse en hoja membretada, por los licitantes incluyendo lugar y fecha, respetando el presente formato (Anexo 10)
- El licitante, en términos de lo establecido en el **inciso G. del numeral VI.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES** de la convocatoria, acepta que la convocante, de ser el caso realice las correcciones a los errores aritméticos que pudieran detectarse en su propuesta, siempre y cuando ésta no afecte precios unitarios. Y que de no estar de acuerdo contará con 24 horas posteriores al fallo para comunicarlo por escrito a la convocante, a fin de que ésta proceda, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de **La Ley.**
- El presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, siendo obligatoria su presentación debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

IMPORTE TOTAL MÁXIMO (Importe co	on Letra antes de IVA)
	Nombre y Firma del Representante Legal

IMPORTE TOTAL MÍNIMO (Importe con Letra antes de IVA)





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-014P7R001-E25-2022, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO) PARA LA:

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

ANEXO 11

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

EN CASO DE SER PERSONA MORAL, LAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN EL CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD.

FECHA

		FECHA:	
Yo C	en mi carácter de		(Carácter que
ostenta quien otorga el pode	er) de la	(Nombre de la	empresa licitante),
según se acredita en el Te	stimonio Notarial o instrumento jurí	ídico No	de fecha
otorg	gado ante el Notario Público No		_ de la Ciudad de
, manifiesto	bajo protesta de decir verdad que ni	i mi representada	a ni ninguno de sus
	SO DE SER PERSONA MORAL DICI		
	E LOS SOCIOS Y O ACCIONISTAS Q		
comisión en el servicio público	MBRE, APELLIDOS DE CADA UNO DE o, por lo que no se actualiza un conflicto	de interés, no enc	ontrándonos dentro
dei supuesto dei articulo 49 fr	acciones IX y X de la Ley General de	Responsabilidad	es Administrativas.
	física o alguno de los socios de la p co deberá indicar lo siguiente:	ersona moral de	sempeñen cargo o
• • •	, me encuentro laborando (nombre d	•	,,

Que **(nombre de la persona**), me encuentro laborando **(nombre de la dependencia o entidad**), con el cargo **(nombre del cargo**), sin embargo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, no encontrándonos dentro del supuesto del artículo 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(En caso de que los socios o accionistas sean personas morales dicho documento deberá ir suscrito por el representante legal de cada persona moral)

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: El presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-014P7R001-E25-2022, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO) PARA LA:

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

ANEXO 12

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Proporcionar el "Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional", en adelante el **SERVICIO**, en los diversos inmuebles del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El **SERVICIO** consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, a través de acciones a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del **SERVICIO**.

Para efectos de la administración del SERVICIO, el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT designará a un ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

De la misma forma, LOS POSIBLES PROVEEDORES que se adhirieron al Contrato Marco del SERVICIO se obligan a designar al o los ejecutivos de cuenta que se requieran para cumplir con las necesidades del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT así como proporcionar a éstas los nombres y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del SERVICIO.

2.1. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del contrato del servicio será del 1º de abril al 31 de diciembre de 2022.

3. METODOLOGÍA

LOS POSIBLES PROVEEDORES que se adhieran realizarán la ejecución del **SERVICIO**, con base en las funciones y los aspectos metodológicos que determine el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** de conformidad con lo establecido en el numeral 4, inciso f) del presente Anexo.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

Los trabajos de limpieza se realizarán en los inmuebles que determine el **Instituto del Fondo Nacional** para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT.

La ejecución del **SERVICIO** previsto en cada contrato específico se sujetará a los siguientes lineamientos.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-014P7R001-E25-2022, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)

PARA LA:

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

- a) Las ofertas que presenten LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán considerar el costo mensual por operario, de conformidad con las necesidades establecidas por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT para cada uno de los inmuebles relacionados respectivamente, conforme a lo señalado en el presente Anexo. Este costo deberá considerar los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el presente Anexo que requieran para la prestación del SERVICIO.
- b) LOS POSIBLES PROVEEDORES que resulten adjudicados tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del **SERVICIO** a que se refieren en el presente Anexo; y deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación del **SERVICIO**.
- c) LOS POSIBLES PROVEEDORES serán responsables de realizar el SERVICIO de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles y de lo que determinen el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT de conformidad con lo establecido en el inciso f) del presente numeral.
- d) LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento del **SERVICIO** objeto del presente Anexo.
- e) La disposición de residuos sólidos se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que está obligada el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.
- f) LOS POSIBLES PROVEEDORES proporcionarán el SERVICIO de acuerdo con la siguiente tabla de actividades:

	Áreas	Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
		Pisos		
1	Piso de Madera (Duela y	Tratamiento de Cera	Mensual	1 vez al mes
1	Parket)	Mopeado	Diario	1 vez al día
2	Piso Laminado	Barrido	Diario	1 vez al día
	PISO Latrilliado	Mopeado	Diario	1 vez al día
	Massica Lasata (Parra	Barrido	Diario	1 vez al día
3	Mosaico, Loseta (Barro,	Trapeado	Diario	1 vez al día
	3 Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
4	Cemento, Concreto y	Barrido	Diario	1 vez al día
4	Carpeta Asfáltica	Lavado	Semanal	1 vez a la semana
5	Alfombra	Aspirado	Semanal	3 veces por semana
		Lavado	Bimestral	1 vez al bimestre
		Barrido	Diario	1 vez al día
6	 Escaleras	Trapeado	Diario	1 vez al día
	ESCAIELAS	Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
7	Elevadores	Sacudido	Diario	1 vez al día
/	Elevacioles	Limpieza	Diario	1 vez al día







CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO) PARA LA:

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

Áreas		Descripción de la	Periodo	Frecuencia
	Areas	Rutina	Periodo	Frecuencia
		Pulido	Mensual	1 vez al mes
8	Estacionamiento, Azotea y	Barrido	Diario	1 vez al día
0	Áreas Comunes	Lavado	Semanal	1 vez a la semana
		Núcleos Sanitarios		
		Lavado y		
		Desinfectado de	Diario	2 veces al día
		Muebles de Baño		
		Desodorizado	Diario	2 veces al día
		Lavado de Muros	Semanal	1 vez por semana
		Reposición de papel		
9	Baños	de baño – manos y		
	Barros	jabón para lavado de		Las veces que
		manos (incluye la	Diario	sean necesarias
		habilitación de		Scarricocsarias
		dispositivos		
		despachadores)		
		Despachadores de	Diario	Cada vez que se
		jabón líquido		agote el jabón
		Mobiliario	D: .	1 1/
		Limpieza	Diario	1 vez al día
10	Escritorios, Carpetas,	Lavado (metal)	Quincenal	1 vez a la
10	Charolas y Accesorios de			quincena
	Escritorio	Encerado (madera)	Quincenal	1 vez a la
		Aspirado	Diario	quincena 1 vez al día
11	Sillas y Sillones	Aspirado Lavado	Mensual	1 vez al dia 1 vez al mes
		Sacudido	Diario	1 vez al día
12	Equipos Electrónicos	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
		Limpieza	Semanai	Las veces que
		Vaciado	Diario	sea necesario
13	Cestos de Basura	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
		Sacudido	Diario	1 vez al día
14	 Ventiladores			1 vez a la
	vertiliadores	Lavado de aspas	Quincenal	quincena
	Enfriadores de Aire			·
15	(Rejillas)	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
16	Extintores	Limpieza	Diario	1 vez al día
	Retiro de Goma de Mascar	·		
17	(muebles)	Retiro y Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
10	Despachadores de Agua	Lines :	Di. I	1 1.1/
18	(solo parte externa)	Limpieza	Diario	1 vez al día
19	Persianas	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
20	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Cocina		
21	Cubiertas	Sacudido	Diario	1 vez al día
		•		





CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO) PARA LA:

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

	Áreas	Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
22	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Vidrios y Cancelería		
23	Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
24	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Trimestral	1 vez al trimestre
25	Domos y Parasoles	Limpieza	Trimestral	1 vez al trimestre
26	Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos,	Limpieza	Diario	1 vez al día
26	Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas	Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena

g) El **SERVICIO** se realizará de acuerdo a los días, turnos y horarios que el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** determina a continuación:

Días	Turno	Horario
Lunes a viernes Sede	Matutino	06:30 a 14:30
Insurgentes y Plaza de la República	Vespertino	12:00 a 20:00
Sábados Sede Insurgentes y Plaza de la República	Matutino	07:00 a 11:00
Lunes a sábado todas las partidas a excepción de Sede Insurgentes y Plaza de la República	Matutino	08:00 a 16:00

El **PROVEEDOR** deberá ajustarse a los horarios de cada Sucursal del Instituto FONACOT, cumpliendo con el servicio por turno de 8 horas de lunes a viernes.

h) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán observar en lo aplicable para la prestación del **SERVICIO**, las siguientes Normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma			
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.			
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.			
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo- funciones y actividades.			
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.			





CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO) PARA LA:

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

Número de Norma	Descripción de la Norma
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación,
110M 033 317 3 2010	análisis y prevención

* **Nota**: Las Normas contenidas en el cuadro anterior, corresponden a las enlistadas dentro del Anexo 1 "Especificaciones Ténicas y Alcances" del Contrato Marco.

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán atender lo establecido en la NOM-030-STPS-2009, numeral 7, inciso c), para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

LOS POSIBLES PROVEEDORES se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del SERVICIO a solicitud del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT que requiera para la prestación del SERVICIO.

- i) El **SERVICIO** será supervisado por el personal que designe la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Subdirección de Servicios Generales del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT.**
- j) El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT establecerá las actividades que requieren de LOS POSIBLES PROVEEDORES, en función de las necesidades de operación de los inmuebles y de conformidad con el inciso f) del presente numeral.
- k) Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el administrador del contrato o del servidor público designado por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT y de LOS POSIBLES PROVEEDORES, convocándose con al menos una semana de anticipación.
- I) LOS POSIBLES PROVEEDORES quedan obligados durante la vigencia de la prestación del SERVICIO, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberán entregar mensuamente al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT el comprobante de las cuotas obrero-patronales. En caso de no presentar el documento, se aplicarán la pena convencional establecida en el contrato específico.

5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El **SERVICIO** objeto del presente Anexo se prestará en los siguientes inmuebles:





TOTAL, PARTIDA 1 2

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-014P7R001-E25-2022, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO) PARA LA: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

	PRESTARÁ FI SERVICIO	Encargado de limpieza turno completo	Turno Matutino		Turno Vespertino		Total de personal requerido en ambos turnos	
			Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
1	Edificio Sede Insurgentes Av. de los Insurgentes Sur Número 452 Col. Roma Sur C.P. 06760 Demarcación Territorial Cuauhtémoc.	1	26	13	13	2	40	16
	Edificio Sede Alterna Plaza de la República Plaza de la República 32 Col. Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc.	1	19	8	10	3	30	12
	Almacén de Mar Adriático Avenida Mar Adriático # 46 Colonia Popotla Demarcación Miguel Hidalgo, ciudad de México C.P. 11400	0	2	1	0	0	2	1

47

22

23

72

29

		Encargado de limpieza			
No. de Partida	DOMICILIO DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO	turno completo	Turno Matutino	Turno Vespertino	Total de personal requerido en ambos turnos
	Vallejo Norte 45 No. 853-B, Col. Industrial Vallejo, Demarcación Gustavo A. Madero, C.P. 02300, México, Ciudad de México.	0	1	0	1
	San Antonio Abad San Antonio Abad No. 150, Col. Tránsito, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06820, México, Ciudad de México.	0	1	0	1
	Añil Av. Añil No 57, Planta Baja entre Río Churubusco y Resina Col. Granjas México C. P. 08400 Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México.	0	1	0	1
2	Tlalnepantla Av. Sor Juana Inés de Cruz, No 22 Despacho106-4, Col. Centro de Tlalnepantla de Baz, Estado de México	0	1	0	1
	Ecatepec Av. Insurgentes No 102, Planta Baja, locales 8, 9, 10, y 11 (Gran Plaza) entre Encino y 3a. Cerrada de Isabel la Católica Col. El Calvario, San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos Estado de México.	0	1	0	1
	Insurgentes Insurgentes Sur 452, Planta Baja, Col. Roma Sur, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México	0	1	0	1





		Encargado de limpieza			
No. de Partida	DOMICILIO DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO	turno completo	Turno Matutino	Turno Vespertino	Total de personal requerido en ambos turnos
	Coapa Av. Canal de Miramontes 3280, Locales 27, 28, 29, 30, Coaplaza, Col. Villa Coapa, Demarcación Tlalpan, C.P. 14390, Ciudad de México.	0	1	0	1
	Molinos Rebull Número 61, Local 3 entre Av. Molinos y Leonardo Da Vinci Col. Mixcoac CP. 03910 Delegación Benito Juárez Ciudad de México.	0	1	0	1
	Texcoco Prolongación 16 de Septiembre No. 310, Loc. 30, Col. Barrio de San Pablo Centro, C.P. 56116, Texcoco, Estado de México.	0	1	0	1
	Cuautitlán Izcalli Av. Huhuetoca s/n, SORIANA, Loc. 6, Col. Claustro de San Miguel, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	0	1	0	1
3	Pachuca Carr. Pachuca- Tulancingo No. 1000, Loc. D9 al D12, Plaza Universidad, Col. Abundio Martínez, C.P. 42184, Mineral de la Reforma, Hidalgo.	0	1	0	1
4	Tizayuca Carretera México- Pachuca Km. 50, oficina de CANACINTRA Tizayuca, Zona Industrial Tizayuca, C.P. 43800, Tizayuca, Hidalgo.	0	1	0	1
5	Cuernavaca Plan de Ayala No. 501, Local 26A B y C. Col. Teopanzolco, Plaza Arcos Cristal, C.P.62350, Cuernavaca, Morelos.	0	1	0	1
6	Cuautla Galeana No. 33, Loc. 101, planta alta, Col. Centro, C.P. 62740, Cuautla, Morelos.	0	1	0	1
7	Acapulco Av. Costera Miguel Alemán No. 1803, Frac. Magallanes, C.P. 39690, Acapulco, Guerrero.	0	1	0	1
8	Chilpancingo Priv. de Jacarandas S/N, P.B., puerta 4 STPS, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.	0	1	0	1
9	Toluca Ignacio Allende Sur No. 116, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.	0	1	0	1
10	Lerma Toluca Zona Conurbada ubicada en Av. Paseo Tollocan No. 1195, Colonia Santa María	0	1	0	1





		Encargado de limpieza					
No. de Partida	DOMICILIO DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO	turno completo	Turno Matutino	Turno Vespertino	Total de personal requerido en ambos turnos		
	Totoltepec, C.P. 50245, Toluca, Estado de México.						
11	Chihuahua Calle Ramírez Calderón No. 901, Col. San Felipe, C.P. 31203, Chihuahua, Chihuahua.	0	1	0	1		
12	Cd. Juárez Av. Adolfo López Mateos No. 708, locales 8 y 9 (Plaza Delta), Col. Los Nogales, C.P. 32350, Ciudad Juárez, Chihuahua.	0	1	0	1		
13	Los Mochis Av. Cuauhtémoc No. 201 Poniente, Col. Bienestar, C.P. 81280, Los Mochis, Sinaloa.	0	1	0	1		
14	Mazatlán Av. Ejército Mexicano No. 1401-A, Col. Ferrocarrilera, C.P. 82010, Mazatlán, Sinaloa.	0	1	0	1		
15	Cd. Obregón Durango No. 245 Sur, Col. Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.	0	1	0	1		
16	Empalme Plaza Reforma, Loc.5, Col. Moderna, C.P.85330, Empalme, Sonora.	0	1	0	1		
17	Nogales Av. de los Nogales No. 277, Loc. 3, 4 y 5, Plaza Coyoacán, Col. Colinas del Yaqui, C.P. 84093, Nogales, Sonora.	0	1	0	1		
18	La Paz Calz. Forjadores de Sudcalifornia No. 286, Col. Bellavista, C.P. 23078, La Paz, Baja California Sur.	0	1	0	1		
19	San José del Cabo Calz. Forjadores de Sudcalifornia No. 286, Col. Bellavista, C.P. 23078, La Paz, Baja California Sur.	0	1	0	1		
20	Mexicali Av. Reforma No. 692, Esq. Nicolás Bravo, Col. Centro 1ª Sección, C.P. 21100, Mexicali, Baja California	0	1	0	1		
21	Delicias Circuito Plaza de la República 4 Norte Colonia Centro Entre calle Central y calle 2da. Norte C.P. 33000.	0	1	0	1		
22	Culiacán Gral. José Aguilar Barraza No. 1297 Poniente, Col. Centro, C.P. 80029, Culiacán, Sinaloa	0	1	0	1		





		Encargado de limpieza					
No. de Partida	DOMICILIO DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO	turno completo	Turno Matutino	Turno Vespertino	Total de personal requerido en ambos turnos		
23	Hermosillo Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 323, Col. Valle Grande, C.P. 83205, Hermosillo, Sonora.	0	1	0	1		
24	Nuevo Laredo Calle Héroe de Nacataz y Reynosa s/n, anexo al Centro Cívico, Zona Centro, CP 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas.	0	1	0	1		
25	Monterrey Av. Melchor Ocampo No. 330 y 340 Ote, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.	0	1	0	1		
26	Monterrey II Av. Melchor Ocampo No. 330 y 340 Ote, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.	0	1	0	1		
27	Saltillo Blvd. Venustiano Carranza No. 3480, Col. Jardín, C.P. 25240, Saltillo, Coahuila.	0	1	0	1		
28	Cd. Acuña Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1315, centro comercial MERCO, Col. Benjamín Canales, C.P. 26236, Cd. Acuña, Coahuila.	0	1	0	1		
29	Monclova Calle Venustiano Carranza No. 410, locales 2, 3 y 4, Colonia Centro, C.P. 25700, Monclova, Coahuila.	0	1	0	1		
30	Piedras Negras Blvd. Eliseo Mendoza Berrueto s/n, Plaza Comercial, Loc. 5, Col. San Felipe Norte, C.P. 26070, Piedras Negras, Coahuila.	0	1	0	1		
31	Tampico Av. Hidalgo No. 2401, Col. Reforma, C.P. 89140, Tampico, Tamaulipas.	0	1	0	1		
32	Reynosa Herón Ramirez Esq. con Michoacán No. 400, Locales 4, 5 y 6 Col. Rodríguez, C.P. 88630, Reynosa, Tamaulipas.	0	1	0	1		
33	Cd. Victoria Matamoros No. 237, oficinas de la STPS, Col. Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.	0	1	0	1		
34	Matamoros Av. Prolongación González No. 2035 Col. Parque Industrial, Plaza Comercial Soriana Laguneta, C.P. 87479, Matamoros, Tamaulipas.	0	1	0	1		





NI		Encargado de limpieza			
No. de Partida	DOMICILIO DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO	turno completo	Turno Matutino	Turno Vespertino	Total de personal requerido en ambos turnos
35	Tijuana Blvd. Díaz Ordaz No.14910, Col. Las Brisas, Plaza Las Brisas, C.P. 22115 Tijuana, Baja California.	0	1	0	1
36	Ensenada Av. Delante fracción A y B, Lt. 007, Mza. 025, Col. Carlos Pacheco, C.P. 22890, Municipio de Ensenada, Baja California Norte.	0	1	0	1
37	Torreón Av. Morelos No. 138 Poniente, Col. Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila.	0	1	0	1
38	Durango Aquiles Serdán No. 954, planta alta, Victoria de Durango Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.	0	1	0	1
39	Gómez Palacio Av. Hidalgo No. 113 Sur, Loc. 4, Col. Centro, Gómez Palacio, Durango.	0	1	0	1
40	Aguascalientes Av. López Mateos Oriente No. 520, Col. Barrio de la Purísima C.P. 20259, Aguascalientes, Aguascalientes.	0	1	0	1
41	Abastos Av. Lázaro Cárdenas No. 2305, edificio H, Loc. 102, Plaza Comercial Abastos, Col. Las Torres, C.P. 44920, Guadalajara, Jal.	0	1	0	1
42	Parques Av. Dr. Roberto Michel No. 1003 esquina Salvador López Chávez local sub ancla 3 (Centro Comercial Parques Guadalajara) Col. Olímpica, Guadalajara, Jal.	0	1	0	1
43	Manzanillo Av. Elías Zamora Verdu <mark>z</mark> co No. 2114 A, locales 1 y 2, Plaza Lauret, Barrio V, Col. Valle de las Garzas, C.P. 28219, Manzanillo, Colima.	0	1	0	1
44	Colima Calle Gabriela Mistral 350, Col. Lomas de Circunvalación, C.P. 28010, Colima, Col.	0	1	0	1
45	León Juan José Torres Landa Oriente 1007, Loc. 14 y 15, Col. Puerta San Rafael, C.P. 37480, León, Guanajuato.	0	1	0	1
46	Celaya Blvd. Adolfo López Mateos No. 932 Poniente, Col Centro, C.P. 38000, Celaya, Guanajuato.	0	1	0	1





DOMICILO DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTARÀ EL SERVICIO Turno Matutino Turno Vespertino Turno Vesperti	NI- d-	DOMICILIO DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO	Encargado de limpieza			
Av. Cuerrero No. 1871, Local 2, (entre Orquidea y Jazmín), Col. (amez, C.P. 36650. Irapuato, Cuanajuato.) Camez, C.P. 36650. Irapuato, Cuanajuato. Camez, C.P. 36650. Irapuato, Cuanajuato. Camez, C.P. 36650. Irapuato, Camez, C.P. 36650. Irapuato, C.P. 36650			turno completo	Turno Matutino	Turno Vespertino	
Av. Lázaro Cárdenas No. 2000, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia.	47	Av. Guerrero No. 1871, Local 2, (entre Orquídea y Jazmín), Col. Gámez, C.P. 36650. Irapuato,	0	1	0	1
Av. Melchor Ocampo, No. 31, Locales 4 y 5 (Plaza Costa Azul), Colonia Segundo Sector de Fidelac, C.P. 60953, Lázaro Cárdenas, Michoacán. Vruapan	48	Av. Lázaro Cárdenas No. 2000, Col.	0	1	0	1
50 Av. Chiapas, No. 401 locales 6 y 7, Colonia Ramón Parías, C.P. 60050, Uruapan, Michoacán. 0 1 0 1 51 Zamora Amado Nervo Poniente No. 70, Col. Centro, C.P. 59600, Zamora, Michoacán. 0 1 0 1 52 Querétaro Av. Manuel Gutiérrez Nájera No. 113, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro. 0 1 0 1 53 Ban Juan del Río Iló Septiembre No. 8, Loc. 1, Col. Centro, C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro. 0 1 0 1 54 San Luis Potosí Mariano Arista No. 710, Colonia Zona Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, San Luis Potosí. 0 1 0 1 55 Cd. Valles Carranza No. S3 Sur, Zona Centro, C.P. 79000, Cludad Valles, San Luis Potosí. 0 1 0 1 56 Fresnillo Paseo del Mineral No. 101-B, Col. Luis Donaldo Paseo del Mineral No. 101-B, Col. Luis Donaldo Paseo del Mineral No. 101-B, Col. Luis Donaldo Colosio, C.P. 99036, Fresnillo, Zacatecas. 0 1 0 1 57 Zacatecas Blvd. José López Portillo No. 303, edificio STPS, Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Zacatecas, Zacatecas. 0 1 0 1 58 Tepic Av. Tecnológico No. 3983, Loc. 8, 9 y 10, Col. Ciudad Industria	49	Av. Melchor Ocampo, No. 31, Locales 4 y 5 (Plaza Costa Azul), Colonia Segundo Sector de Fidelac, C.P. 60953, Lázaro Cárdenas,	0	1	0	1
51 Amado Nervo Poniente No. 70, Col. Centro, C.P. 59600, Zamora, Michoacán. 0 1 0 1 52 Querétaro Av. Manuel Gutiérrez Nájera No. 113, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro. 0 1 0 1 53 Januar del Río 16 Septiembre No. 8, Loc. 1, Col. Centro, C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro. 0 1 0 1 54 San Luis Potosí Mariano Arista No. 710, Colonia Zona Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, San Luis Potosí. 0 1 0 1 55 Cd. Valles Carranza No. 53 Sur, Zona Centro, C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí. 0 1 0 1 56 Presnillo Paseo del Mineral No. 101-B, Col. Luis Donaldo Colosio, C.P. 99036, Fresnillo, Zacatecas. 0 1 0 1 57 Zacatecas Blvd. José López Portillo No. 303, edificio STPS, Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Zacatecas, Zacatecas. 0 1 0 1 58 Tepic Av. Tecnológico No. 3983, Loc. 8, 9 y 10, Col. Ciudad Industrial, Practiplaza Oriente, C.P. 63173, Tepic, Nayarit. 0 1 0 1	50	Av. Chiapas, No. 401 locales 6 y 7, Colonia Ramón Farías, C.P. 60050, Uruapan,	0	1	0	1
52 Av. Manuel Gutiérrez Nájera No. 113, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro. 0 1 0 1 53 San Juan del Río 16 Septiembre No. 8, Loc. 1, Col. Centro, C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro. 0 1 0 1 54 San Luis Potosí Mariano Arista No. 710, Colonia Zona Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, San Luis Potosí. 0 1 0 1 55 Cd. Valles Carranza No. 53 Sur, Zona Centro, C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí. 0 1 0 1 56 Paseo del Mineral No. 101-B, Col. Luis Donaldo Colosio, C.P. 99036, Fresnillo, Zacatecas. 0 1 0 1 57 Blvd. José López Portillo No. 303, edificio STPS, Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Zacatecas, Zacatecas. 0 1 0 1 58 Av. Tecnológico No. 3983, Loc. 8, 9 y 10, Col. Ciudad Industrial, Practiplaza Oriente, C.P. 63173, Tepic, Nayarit. 0 1 0 1	51	Amado Nervo Poniente No. 70, Col. Centro,	0	1	0	1
53 16 Septiembre No. 8, Loc. 1, Col. Centro, C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro. 0 1 0 1 54 San Luis Potosí Mariano Arista No. 710, Colonia Zona Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí. 0 1 0 1 55 Cd. Valles Carranza No. 53 Sur, Zona Centro, C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí. 0 1 0 1 56 Fresnillo Paseo del Mineral No. 101-B, Col. Luis Donaldo Colosio, C.P. 99036, Fresnillo, Zacatecas. 0 1 0 1 57 Zacatecas Blvd. José López Portillo No. 303, edificio STPS, Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Zacatecas, Zacatecas. 0 1 0 1 58 Tepic Av. Tecnológico No. 3983, Loc. 8, 9 y 10, Col. Ciudad Industrial, Practiplaza Oriente, C.P. 63173, Tepic, Nayarit. 0 1 0 1	52	Av. Manuel Gutiérrez Nájera No. 113, Col.	0	1	0	1
54 Mariano Arista No. 710, Colonia Zona Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí. 0 1 0 1 55 Cd. Valles Carranza No. 53 Sur, Zona Centro, C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí. 0 1 0 1 56 Fresnillo Paseo del Mineral No. 101-B, Col. Luis Donaldo Colosio, C.P. 99036, Fresnillo, Zacatecas. 0 1 0 1 57 Zacatecas Blvd. José López Portillo No. 303, edificio STPS, Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Zacatecas, Zacatecas. 0 1 0 1 58 Tepic Av. Tecnológico No. 3983, Loc. 8, 9 y 10, Col. Ciudad Industrial, Practiplaza Oriente, C.P. 63173, Tepic, Nayarit. 0 1 0 1	53	16 Septiembre No. 8, Loc. 1, Col. Centro, C.P.	0	1	0	1
Carranza No. 53 Sur, Zona Centro, C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí. 6 Presnillo Paseo del Mineral No. 101-B, Col. Luis Donaldo Colosio, C.P. 99036, Fresnillo, Zacatecas. 7 Zacatecas Blvd. José López Portillo No. 303, edificio STPS, Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Zacatecas, Zacatecas. 7 Epic Av. Tecnológico No. 3983, Loc. 8, 9 y 10, Col. Ciudad Industrial, Practiplaza Oriente, C.P. 63173, Tepic, Nayarit. 0 1 0 1	54	Mariano Arista No. 710, Colonia Zona Centro,	0	1	0	1
56 Paseo del Mineral No. 101-B, Col. Luis Donaldo Colosio, C.P. 99036, Fresnillo, Zacatecas. 0 1 0 1 57 Zacatecas Blvd. José López Portillo No. 303, edificio STPS, Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Zacatecas, Zacatecas. 0 1 0 1 58 Tepic Av. Tecnológico No. 3983, Loc. 8, 9 y 10, Col. Ciudad Industrial, Practiplaza Oriente, C.P. 63173, Tepic, Nayarit. 0 1 0 1	55	Carranza No. 53 Sur, Zona Centro, C.P. 79000,	0	1	0	1
Blvd. José López Portillo No. 303, edificio STPS, Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Zacatecas, Zacatecas. Tepic Av. Tecnológico No. 3983, Loc. 8, 9 y 10, Col. Ciudad Industrial, Practiplaza Oriente, C.P. 63173, Tepic, Nayarit.	56	Paseo del Mineral No. 101-B, Col. Luis Donaldo	0	1	0	1
Av. Tecnológico No. 3983, Loc. 8, 9 y 10, Col. Ciudad Industrial, Practiplaza Oriente, C.P. 63173, Tepic, Nayarit.	57	Blvd. José López Portillo No. 303, edificio STPS, Col. Dependencias Federales, C.P. 98618,	0	1	0	1
59 Puerto Vallarta 0 1 0 1	58	Av. Tecnológico No. 3983, Loc. 8, 9 y 10, Col. Ciudad Industrial, Practiplaza Oriente, C.P.	0	1	0	1
	59	Puerto Vallarta	0	1	0	1





	Encargado de limpieza			
DOMICILIO DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO	turno completo	Turno Matutino	Turno Vespertino	Total de personal requerido en ambos turnos
Av. Francisco Villa No. 1474, P.B., Col. Los Sauces, C.P. 48328, Pto Vallarta, Jal.				
Cancún Av. Tulum, Retorno 1, Lote 3, Manzana 1, Súper manzana 22, Col. Centro, C.P. 77500, Benito Juárez, Quintana Roo.	0	1	0	1
Chetumal Avenida Independencia No. 134, Colonia Chetumal Centro, C.P. 77000, Municipio de Othón P. Blanco	0	1	0	1
Cozumel Av. Benito Juárez, Lt. 3, Loc. 12 y 13, Plaza Papagayos, Col. Centro, C.P. 77710, Playa del Carmen, Quintana Roo.	0	1	0	1
Playa del Carmen Av. Benito Juárez, Lt. 3, Loc. 12 y 13, Plaza Papagayos, Col. Centro, C.P. 77710, Playa del Carmen, Quintana Roo.	0	1	0	1
Mérida Paseo Montejo No. 492-A por la 43, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.	0	1	0	1
Campeche Av. 16 de Septiembre s/n, Palacio Federal, Col. Centro, C.P. 24000, Campeche, Campeche.	0	1	0	1
Puebla Calle 9 Norte No. 208, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla.	0	1	0	1
Tehuacán Calle 1 Norte No. 618, Loc. 8, 9 y 10, Plaza Montecarlo, Col. Francisco Sarabia, C.P. 75730, Tehuacán, Puebla.	0	1	0	1
Tlaxcala Av. Ocotlán No. 15, Col. Ocotlán, C.P. 90100, Tlaxcala, Tlaxcala.	0	1	0	1
Tapachula Av. Central Sur No. 76 Col. Centro, C.P. 30700, Tapachula Chiapas.	0	1	0	1
Oaxaca Calzada Héroes de Chapultepec No. 1104, Colonia Jalatlaco, C.P. 68080, Oaxaca. Oax.	0	1	0	1
Salina Cruz Calle 5 de Mayo No. 4, Col. Centro, C.P. 70650, Salina Cruz, Oaxaca.	0	1	0	1
	Av. Francisco Villa No. 1474, P.B., Col. Los Sauces, C.P. 48328, Pto Vallarta, Jal. Cancún Av. Tulum, Retorno 1, Lote 3, Manzana 1, Súper manzana 22, Col. Centro, C.P. 77500, Benito Juárez, Quintana Roo. Chetumal Avenida Independencia No. 134, Colonia Chetumal Centro, C.P. 77000, Municipio de Othón P. Blanco Cozumel Av. Benito Juárez, Lt. 3, Loc. 12 y 13, Plaza Papagayos, Col. Centro, C.P. 77710, Playa del Carmen, Quintana Roo. Playa del Carmen Av. Benito Juárez, Lt. 3, Loc. 12 y 13, Plaza Papagayos, Col. Centro, C.P. 77710, Playa del Carmen, Quintana Roo. Mérida Paseo Montejo No. 492-A por la 43, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán. Campeche Av. 16 de Septiembre s/n, Palacio Federal, Col. Centro, C.P. 24000, Campeche, Campeche. Puebla Calle 9 Norte No. 208, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla. Tehuacán Calle 1 Norte No. 618, Loc. 8, 9 y 10, Plaza Montecarlo, Col. Francisco Sarabia, C.P. 75730, Tehuacán, Puebla. Tlaxcala Av. Ocotlán No. 15, Col. Ocotlán, C.P. 90100, Tlaxcala, Tlaxcala. Tapachula Av. Central Sur No. 76 Col. Centro, C.P. 30700, Tapachula Chiapas. Oaxaca Calzada Héroes de Chapultepec No. 1104, Colonia Jalatlaco, C.P. 68080, Oaxaca. Oax. Salina Cruz Calle 5 de Mayo No. 4, Col. Centro, C.P. 70650,	DOMICILIO DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO Av. Francisco Villa No. 1474, P.B., Col. Los Sauces, C.P. 48328, Pto Vallarta, Jal. Cancún Av. Tulum, Retorno 1, Lote 3, Manzana 1, Súper manzana 22, Col. Centro, C.P. 77500, Benito Juárez, Quintana Roo. Chetumal Avenida Independencia No. 134, Colonia Chetumal Centro, C.P. 77000, Municipio de Othón P. Blanco Cozumel Av. Benito Juárez, Lt. 3, Loc. 12 y 13, Plaza Papagayos, Col. Centro, C.P. 77710, Playa del Carmen, Quintana Roo. Playa del Carmen Av. Benito Juárez, Lt. 3, Loc. 12 y 13, Plaza Papagayos, Col. Centro, C.P. 77710, Playa del Carmen, Quintana Roo. Mérida Paseo Montejo No. 492-A por la 43, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán. Campeche Av. 16 de Septiembre s/n, Palacio Federal, Col. Centro, C.P. 24000, Campeche, Campeche. Puebla Calle 9 Norte No. 208, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla. Calle 1 Norte No. 618, Loc. 8, 9 y 10, Plaza Montecarlo, Col. Francisco Sarabia, C.P. 75730, Tehuacán, Puebla. Tahuacán Calle 1 Norte No. 618, Loc. 8, 9 y 10, Plaza Montecarlo, Col. Francisco Sarabia, C.P. 75730, Tehuacán, Puebla. Tapachula Av. Central Sur No. 76 Col. Centro, C.P. 90100, Tlaxcala, Tlaxcala Av. Central Sur No. 76 Col. Centro, C.P. 30700, Tapachula Chiapas. Oaxaca Calzada Héroes de Chapultepec No. 1104, Colonia Jalatlaco, C.P. 68080, Oaxaca. Oax. Salina Cruz Calle 5 de Mayo No. 4, Col. Centro, C.P. 70650, 0	DOMICILIO DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO AV. Francisco Villa No. 1474, P.B., Col. Los Sauces, C.P. 48328, Pto Vallarta, Jal. Cancún AV. Tulum, Retorno 1, Lote 3, Manzana 1, Súper manzana 22, Col. Centro, C.P. 77500, Benito Juárez, Quintana Roo. Chetumal Avenida Independencia No. 134, Colonia Chetumal Centro, C.P. 777000, Municipio de Othón P. Blanco Cozumel AV. Benito Juárez, Lt. 3, Loc. 12 y 13, Plaza Papagayos, Col. Centro, C.P. 77710, Playa del Carmen, Quintana Roo. Playa del Carmen AV. Benito Juárez, Lt. 3, Loc. 12 y 13, Plaza Papagayos, Col. Centro, C.P. 77710, Playa del Carmen, Quintana Roo. Mérida Paseo Montejo No. 492-A por la 43, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán. Campeche AV. 16 de Septiembre s/n, Palacio Federal, Col. Centro, C.P. 24000, Campeche, Campeche. Puebla Calle 9 Norte No. 208, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla. Tehuacán Calle 1 Norte No. 618, Loc. 8, 9 y10, Plaza Montecarlo, Col. Francisco Sarabia, C.P. 75730, Tehuacán, Puebla. Taxcala AV. Ocotlán No. 15, Col. Ocotlán, C.P. 90100, Tlaxcala, Tlaxcala. Tapachula AV. Central Sur No. 76 Col. Centro, C.P. 30700, Tapachula Chiapas. Oxaca Calzada Héroes de Chapultepec No. 1104, Colonia Jalatlaco, C.P. 68080, Oaxaca. Oav. Salina Cruz Calle 5 de Mayo No. 4, Col. Centro, C.P. 70650, O 1	DOMICILIO DEL INMUEBLE DONDE SE Impleza turno completo Turno Matutino Turno Vespertino





		Encargado de limpieza				
No. de Partida	DOMICILIO DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO	turno completo	Turno Matutino	Turno Vespertino	Total de personal requerido en ambos turnos	
72	Tuxtepec Av. 20 de noviembre s/n, Col. La Piragua, C.P. 68300, Tuxtepec, Oaxaca.	0	1	0	1	
73	Córdoba Av. 1, No. 2271, Colonia Centro, C.P. 94500, Córdoba, Veracruz	0	1	0	1	
74	Poza Rica Av. 20 de noviembre No. 110, Local 4 en Plaza Fuente, Col. Cazones, C.P. 93230. Poza Rica, Veracruz,	0	1	0	1	
75	Xalapa Diego Leño s/n, Palacio Federal, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.	0	1	0	1	
76	Villahermosa Benito Juárez No. 118-120, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.	0	1	0	1	
77	Cd. del Carmen Av. 10 de Julio No. 117 Col. Francisco y Madero CP. 24190 Cd. Del Carmen, Campeche	0	1	0	1	
78	Coatzacoalcos Av. Benito Juárez No. 511, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz.	0	1	0	1	
79	Tuxtla Gutierrez 3a Norte Poniente No. 1395, entre la 12 y 13 Poniente Norte, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	0	1	0	1	
80	Veracruz Av. Salvador Díaz Mirón No.2870, Col. Electricistas, C.P. 91916.Veracruz, Veracruz.	0	1	0	1	
TOTAL DE ELEMENTOS PARTIDAS 2 A LA 80			88	0	88	

6. CONDICIONES SOCIALES

LOS POSIBLES PROVEEDORES estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del **SERVICIO**.

- 1. Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
- 2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
- 3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-014P7R001-E25-2022, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO) PARA LA:

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

LOS POSIBLES PROVEEDORES tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del **SERVICIO**:

- 1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
- 2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

7. REQUERIMIENTOS

LOS POSIBLES PROVEEDORES garantizarán la prestación del **SERVICIO** de acuerdo con los siguientes términos:

7.1.CALIDAD EN EL SERVICIO

Será responsabilidad de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, mantener la calidad del **SERVICIO** conforme a lo señalado en el Contrato Marco y en el contrato específico.

El **SERVICIO** deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

Se realizará el **servicio de limpieza profunda semanal**, el día que establezca el Instituto FONACOT se comprometen a realizar el **servicio de limpieza profunda emergente** sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención del **SERVICIO**.

El personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.

El personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.

LOS POSIBLES PROVEEDORES quedan obligados al término del contrato a coordinar con la empresa que prestará el SERVICIO, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT cuente de manera ininterrumpida con el SERVICIO y sin costo adicional para las mismas.

7.2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán contar con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento del SERVICIO conforme a lo establecido por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT. En caso de inasistencia de un elemento. LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán proporcionar un sustituto en un máximo de dos horas a fin de dar cumplimiento al SERVICIO de forma ininterrumpida. En caso de que LOS POSIBLES PROVEEDORES no cumplan con la sustitución antes señalada, se harán acreedores a la pena convencional o





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

deducción. El personal se integra como a continuación se señala de forma enunciativa más no limitativa:

• SUPERVISOR DEL SERVICIO

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán designar un supervisor de los elementos asignados a cada inmueble conforme a lo requerido por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT, sin costo adicional.

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán designar los supervisores requeridos por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT en cada inmueble, mismas que considerarán para dicha asignación que cada supervisor deberá tener bajo su vigilancia un grupo de entre 10 y 50 elementos asignados en un mismo turno; exceptuando los casos en los que el inmueble requiera un número menor a 10 elementos en total, en cuyo caso se asignará uno que cumpla dicha función, salvo en aquellos casos en los que el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT expresamente defina que no requiere supervisores. LOS POSIBLES PROVEEDORES que resulten adjudicados deberán entregar la relación de supervisores responsables asignados a cada inmueble(s) del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT.

Los supervisores tendrán la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos. Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

1.Supervisar:

- 1.1 La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- 1.2 El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
- 1.3 El cumplimiento del programa de trabajo.
- 1.4 La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT.
- 1.5 Que se cumpla con los turnos requeridos por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.

2.Verificar:

- 2.1 La realización de las actividades propias del **SERVICIO**.
- 2.2 Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- 2.3 Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- 2.4 El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.
- 2.5 La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- 2.6 Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- 2.7 Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.

Las demás que le sean requeridas, relativos a la prestación del **SERVICIO** para el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT.**





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

OPERARIOS

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán proporcionar el número de operarios requeridos por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT en cada inmueble. Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia, que para tal efecto establezca el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT. Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camisola u overol) y portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas, etc.) y gafete de identificación proporcionados por LOS POSIBLES PROVEEDORES, debiendo garantizar su buen estado para la prestación del SERVICIO. En caso de que el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT requiera equipo especializado como chaleco reflejante, botas de seguridad, identificaciones de seguridad, entre otros, deberán señalarlo en su demanda agregada a LOS POSIBLES PROVEEDORES, para considerarlo en la prestación del SERVICIO.

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

7.3. PROPUESTA DE TRABAJO

LOS POSIBLES PROVEEDORES presentarán dentro de su oferta por inmueble del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del SERVICIO.

7.4.MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

LOS POSIBLES PROVEEDORES presentarán dentro de su oferta por inmueble del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT, la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación del SERVICIO, la cual deberá ser validada por el personal designado por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT, y apegarse al Apéndice I "INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES Y MAQUINARIA REQUERIDOS".

7.5. SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS

LOS POSIBLES PROVEEDORES suministrarán los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento del SERVICIO en cada inmueble, de conformidad con lo solicitado por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT, quienes designarán el espacio para su almacenamiento y administración por parte de LOS POSIBLES PROVEEDORES.

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar el SERVICIO en los inmuebles determinados por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

7.6.SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA)





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

LOS POSIBLES PROVEEDORES suministrarán las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia que determine el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

7.7.IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES

LOS POSIBLES PROVEEDORES quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es cubrebocas, careta y/o googles, etc. mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes del personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización del **SERVICIO.**

LOS POSIBLES PROVEEDORES estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, nombre del trabajador, Número de Seguridad Social y fotografía reciente.

7.8. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato a través del responsable adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales efectuará recorridos periódicos con el fin de verificar que se dé cumplimiento de lo contratado, y levantará un reporte de incidencias que contendrá el lugar, día, hora, incidente o falla detectada, y levantará un reporte al supervisor del licitante para su atención y corrección, asimismo, se comunicará oportunamente por escrito al licitante las cuestiones que estime pertinentes con relación a su ejecución, calidad de los productos de limpieza, así como la conservación de maquinaria y equipo.

El INSTITUTO FONACOT, podrá efectuar la revisión y/o conteo de la plantilla de personal, a través del responsable que para tal efecto sea designado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para verificar que la cantidad de elementos acordados en el contrato, sea la correcta y se encuentren dados de alta en el SUA.

El responsable asignado por el administrador del contrato, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en cualquier momento podrán solicitar las listas de asistencia para verificar la presencia física del personal. En caso de que algún elemento de limpieza, de cualquier inmueble no se encuentren en sus áreas de trabajo, se anulará el registro y se considerará el día como falta, dando aviso al Administrador del Contrato, quien lo hará del conocimiento del licitante, adicionalmente se aplicará la pena convencional o deductiva correspondiente, según sea el caso.





7.9.FORMA DE PAGO.

Con fundamento en el Art. 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el pago se realizará de manera mensual a mes vencido por los servicios efectivamente prestados en el mes inmediato anterior, previa entrega, validación y aceptación de los entregables correspondiente que apliquen en el mes y el original de la factura en los primeros 5 días hábiles posteriores a la prestación del servicio, debidamente firmada por el licitante, dentro de los 20 días naturales posteriores a su presentación y aceptación de la factura electrónica CFDI, en formato PDF y junto con su archivo .XML la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, en moneda nacional, una vez aceptados los servicios efectivamente prestados a satisfacción y aprobación del Administrador del Contrato.

Así mismo, el licitante deberá entregar mensualmente Reporte del SUA dentro de los primeros 5 días hábiles del mes y día que corresponda, en caso de no entregar el documento solicitado, no se realizará el pago correspondiente.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno de la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

- Presentar los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la conclusión mensual de la prestación del servicio, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, ler Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la oficina del Jefe de Servicios Generales Terciarizados, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles. así mismo deberá ser enviada a los correos electrónicos de erika.psihas@fonacot.gob.mx, arturo.sanchez@fonacot.gob.mx y abel.barragan@fonacot.gob.mx.
- Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet.

El pago, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago y/o deducción que el licitante deba efectuar por concepto de penas convencionales y deductivas.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el licitante, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación. En los casos de prórroga para el pago de Créditos Fiscales, los recargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto FONACOT, de conformidad con lo establecido en el artículo 51, párrafo tercero y cuarto de La Ley LAASSP.

En caso de que el licitante presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 de El Reglamento de la LAASSP.





CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPILZA A NIVEL NACIONAL

El licitante podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la Institución bancaria, sin que sea necesario modificar el contrato, siempre que el representante legal dé aviso por escrito al Instituto FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

7.10.ENTREGABLES

El licitante deberá entregar al administrador del contrato, a través de quien éste designe en el domicilio ubicado en Av. Insurgentes Sur No 452, primer piso, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06760 dentro de los plazos establecidos en el cuerpo del presente Anexo, los siguientes documentos:

- Listas de asistencia de los elementos durante los primeros tres días hábiles del mes siguiente al que se reporta.
- Hoja de reporte de baños durante los primeros tres días hábiles siguientes al mes que se reporta.
- Reporte de Incidencias, durante los primeros 3 días hábiles del mes siguiente al que se reporta.
- Formatos de verificación del servicio,
- Reporte del SUA mensual dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al vencimiento del pago de los derechos.

7.11.ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

LOS POSIBLES PROVEEDORES instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del SERVICIO. Dentro de los inmuebles del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de los mismos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT. Si el personal de LOS POSIBLES PROVEEDORES incurriere en una falta de disciplina o respeto, el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT podrá solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:

- Uso de celular y música a un volumen alto.
- Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante el **SERVICIO**.
- Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
- Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
- Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT.
- Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
- Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones del **Instituto del Fondo**Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT.
- Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo.





7.12.RESPONSABILIDAD LABORAL

LOS POSIBLES PROVEEDORES señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **SERVICIO**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará al **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** se comprometen a liberar al **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

7.13.RESPONSABILIDAD CIVIL

El licitante garantizará durante la vigencia del servicio el pago de los daños que por causas imputables a la mano de obra de su personal pueda causar a las instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar durante la prestación del servicio contratado mediante una póliza de responsabilidad civil cuyo monto de cobertura será de al menos \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por evento. El plazo de la entrega de dicha póliza será de 10 días naturales después de emitido el fallo, y deberá ser entregada al administrador del contrato en el Edificio Sede del Instituto FONACOT, ubicado en Av. Insurgentes Sur No 452, primer piso, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06760.

7.14.GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El licitante garantizará el cumplimiento del contrato, entregando al Instituto FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, preferentemente póliza de fianza en moneda nacional, expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de la contratación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Las obligaciones contenidas en el contrato, son divisibles y en caso de que el licitante ganador incumpla con alguna de sus obligaciones, el **Instituto FONACOT** procederá hacer efectiva la garantía, en forma proporcional a las obligaciones incumplidas.

8. PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES

El proveedor adjudicado que incurrieran en cualquiera de los incumplimientos del SERVICIO que se señalan a continuación, se harán acreedores a la aplicación de penas convencionales o deducciones que determine el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT que deberán señalarlas en lo concerniente a las especificaciones y condiciones para la prestación del SERVICIO en el contrato específico respectivo, de manera enunciativa mas no limitativa:





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

8.1 PENALIZACIONES:

- 1. Se aplicará una penalización del 1% sobre el monto total diario, antes de IVA, del o los elementos que no se presenten a prestar el servicio, para lo cual se debe considerar que el día (s) en el (los) que no se recibió el servicio, no será pagado, independientemente a la aplicación de la presente pena convencional.
- 2. Se aplicará una penalización correspondiente al 1%, proporcional al costo antes de IVA, del operador que no realizó la actividad, por día de atraso en la realización de cualquiera de las actividades enunciadas en el inciso "f" del punto 4. LINEAMIENTOS GENERALES" del presente Anexo.
- 3. Se aplicará una penalización correspondiente al 1%, proporcional al costo antes de IVA, del operador que no se presente a laborar en los días y horarios especificados. y **el licitante ganador** no proporcionen un sustituto de manera inmediata.
- 4. Se aplicará una penalización correspondiente al 1%, proporcional al costo del número de elementos en el servicio, Cuando **el licitante ganador** incumpla con las obligaciones patronales, como son:
 - a. Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, iniciando el cálculo al cuarto día posterior al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.
 - b. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación.
 - c. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no este registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador.

8.2 DEDUCCIONES:

- I. Se aplicará una deducción del 1%, proporcional al costo antes de IVA, del operador que realizó las actividades con una deficiencia de calidad; incumplimiento parcial de los términos, condiciones y/o características de cualquiera de las actividades enunciadas en el inciso "f" del punto LINEAMIENTOS GENERALES".
- II. Se aplicará una deducción del 1% por día, proporcional al costo antes de IVA, del operador que no se presente debidamente uniformado e identificado.
- III. Se aplicará una deducción del 1% por día, proporcional al costo antes de IVA, del operador que, en el día a deducir, presente indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las las instalaciones.





De conformidad con lo dispuesto en la parte final del primer párrafo del artículo 96 del Reglamento citado, la suma de todas las penas convencionales aplicadas al licitante por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si en un término de 10 (diez) días naturales persiste el atraso, el Instituto FONACOT podrá rescindir administrativamente el contrato y, en su caso, hará efectiva la fianza para el cumplimiento del contrato, en los términos del artículo 54 de la LAASSP.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la LAASSP, el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Para determinar la aplicación de penas convencionales, no se tomarán en cuenta los incumplimientos motivado por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al licitante.

Ambas partes acuerdan que aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que el Instituto FONACOT deduzca su costo del importe correspondiente.

9. PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

9.1 Plazo de Inicio para la prestación del servicio

El servicio iniciará a partir del 1° de abril, debiéndose presentar el licitante con el Administrador del Contrato, ésto con respecto a la partida 1 y 2; y para el caso de las partidas N° 3 a la N° 80 el licitante deberá presentarse con el Director de sucursal o con el Coordinador Administrativo, respectivo, de la oficina en la que se prestará el servicio para definir y presentar al personal que llevará a cabo la prestación del servicio.

El servicio de limpieza general de inmuebles, deberá realizarse todos los días del año, excepto domingos y días de descanso obligatorios, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo.

9.1 Plazo para la suspensión del servicio

El plazo para la suspensión del servicio no podrá ser mayor a un mes, y en caso de persistir las circunstancias que dieron origen a la suspensión inicial, este se ampliará según las circunstancias que prevalezcan, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 55 Bis de **La Ley** y 102 del **RLey**.

10. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Conforme al artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato por el Instituto FONACOT será el Subdirector General de Administración, a través de la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en Av. Insurgentes Sur N° 452, ler. piso, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial, Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.





CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)
PARA LA:

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

APÉNDICE I

INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL





CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO) PARA LA:

	Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			Pisos		1 / .
		Tratamiento de	Cera Pulidora industrial y consumibles	Cera líquida para pisos Máquina pulidora de 20"	N/A N/A
		Cera	Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
	Piso de Madera		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
1	(Duela y Parket)		Мор	Mop completo	N/A
	(Ducid y Furket)		Aceite para mop	Tratamiento para mops (magnetizador)	N/A
		Mopeado	Repuesto para mop	Repuesto para mop	N/A
			Funda para mop	Funda para mop	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
2	Piso Laminado		Мор	Mop completo	N/A
			Limpiador	Limpiador líquido para pisos laminados 1 lt	N/A
		Mopeado	Repuesto para mop	Repuesto para mop	N/A
			Funda para mop	Funda para mop	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
3	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica,		Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
3	Vinílica, Otros), Mármol.	Vinílica, Otros),		Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A







CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO) PARA LA:

	Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Trapeado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
			Mechudo	Mechudo de algodón	N/A
			Jalador	Jalador de piso	N/A
			Jerga Cubeta	Jerga en rollo Cubeta de plástico	N/A N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSAI/SCFI -2018
		Pulido (según material)	Pasta	Pasta para pulir pisos	N/A
			Pulidora industrial y consumibles	Máquina pulidora de 20"	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Cemento,		Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
4	Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A







CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO) PARA LA:

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

	Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
		Lavado	Hidrolavadora de alta presión	Hidrolavadora eléctrica (2000 a 2799 psi) presión operativa)	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Manguera		N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
5		Trapeado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
			Mechudo	Mechudo de algodón	N/A
			Jalador	Jalador de piso	N/A
			Jerga	Jerga en rollo	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Pulido (según material)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
			Pasta	Pasta para pulir	N/A





CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO) PARA LA:

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

	Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			Pulidora industrial y consumibles	Pulidora Escalonera 13"	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
6	6 Elevadores	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
7	Estacionamiento , Azotea y áreas comunes	Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
		Lavauo	Hidrolavadora de alta presión	Hidrolavadora eléctrica (2000 a 2799 psi) Presión operativa	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Nú	cleos Sanitarios		





CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO) PARA LA:

	Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
			Sarricida	Sarricida líquido, botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
			Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
			Fibra	Fibra abrasiva	N/A
		Lavado y	Cepillo	Cepillo para WC (tipo trompo)	N/A
		Desinfectado de Muebles de Baño	Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
	Baños		Bomba	Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera.	N/A
8			Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
					Cepillo plástico para manos
			Líquido destapa caños	Líquido destapa caños	N/A
			Piedra pómez	Piedra pómez, "Calidad de limpieza"	N/A
			Pastilla desinfectante	Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas.	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
		Desodorizado	Aromatizante	Aromatizante para WC, varios aromas	N/A
		Desodorizado	Tapete anti- salpicaduras	Tapete desinfectante, aromatizante y anti- salpicaduras para mingitorio, varios aromas	N/A







CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO) PARA LA:

	Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
		Lavado de	Sarricida	Sarricida líquido, botella de 1 litro	N/A
		Muros	Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	N/A
			Hidrolavadora de alta presión	La que el INFONACOT acuerde con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
		Reposición de papel de baño – manos y jabón	Papel higiénico	Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco.	NMX-N- 092-SCFI- 2015
		para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Toalla para manos	Papel toalla hoja resistente, color blanco	NMX-N- 096-SCFI- 2014
		Despachadores de jabón líquido	Jabón líquido para manos	Jabón en espuma para manos, biodegradable, olor a frutas	N/A
			Mobiliario		/ .
	Eccritorios	Limpieza	Franela Guantes de hule	Franela de algodón Guantes de hule	N/A N/A
9	Escritorios, carpetas, charolas y accesorios de escritorio	Lavado (metal)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018







CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO) PARA LA:

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

	Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			Lavadora para muebles	Motor 1.4 ltp (1000 watts) con 2 turbinas	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Lustrador	Lustrados para muebles en aerosol	N/A
		Encerado (madera)	Aceite rojo	Aceite rojo para madera	N/A
		, ,	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		A	Aspiradora para Muebles	Motor 1.4 ltp (1000 watts) con 2 turbinas	N/A
	Sillas y Sillones	Aspirado	Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
10		illas y Sillones Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Lavadora para muebles	Motor 1.4 ltp (1000 watts) con 2 turbinas	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
11	Equipos Electrónicos	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
12	Cestos de Basura	Vaciado	Bolsa de plástico	Bolsa de plástico grande	N/A





CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO) PARA LA:

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

	Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria Recolectores de	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			basura con ruedas		N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
		Lavado	Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos Tipo Plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
13		Lavado de aspas	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
14		Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A





CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO) PARA LA:

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

	Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
	Enfriadores de aire (Rejillas)		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
15	Extintores	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		de Mascar Retiro y Limpieza	Cuña	Cuña de lámina con mango de plástico	N/A
16	Retiro de Goma de Mascar (pupitres)		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
17	Despachadores de agua (solo parte externa)	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
18	Persiana	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A





CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO) PARA LA:

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

	Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
19	Otros (pupitres, butacas)		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
Coc	ina				,
		Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
2			Fibra Limpiador líquido	Fibra abrasiva Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	N/A NOM-189- SSA1/SCFI -2018
0	Cubiertas	Limpieza	Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	N/A
			Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Piedra pómez	Piedra pómez, "Calidad de limpieza"	N/A
	Refrigeradores y		Fibra	Fibra abrasiva	N/A
21	Horno de Microondas	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante,	NOM-189- SSA1/SCFI -2018





CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO) PARA LA:

	Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
				desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
Vid	rios y Cancelería		Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios,	N/A
			Cepillo	aprox 1 litro Cepillo para lavar	N/A
			Atomizador	vidrios Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	N/A
22	Vidrios Interiores	Vidrios Interiores Lavado	Jalador	Jalador metálico para vidrio, con mango	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
	Vidrios		Jalador	Jalador metálico para vidrio, con mango	N/A
23	Exteriores hasta	Lavado	Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
	3.5 m		Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
2	Domos y	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
4	parasoles	Limpieza	Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con	N/A







CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO) PARA LA:

	Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
				sujetadores de seguridad	
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
25	Letreros de información, cancelería, pasamanos, chapas, maceta, macetones,	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
	metálicas, zoclos, puertas		Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
	pacitas		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
Mu	ros				
		Muros internos Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
26	Muros internos		Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
27	Lambrín	Lambrín Limpieza	Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de		







CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO) PARA LA:

	Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			Cera	Cera líquida para mantenimiento	N/A
	Encerado		Franela	Franela de algodón	N/A
		Encerado	Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A

Norma Oficial Mexicana	Nombre de la Norma	Objetivo y Campo de Aplicación
NOM-189-SSA1/SCFI-2018	Productos y Servicios. Etiquetado y Envasado para Productos de Aseo de uso Doméstico	Esta Norma tiene por objeto establecer los requisitos de información sanitaria y comercial de las etiquetas de los productos de aseo de uso doméstico para elegir una mejor opción de compra, así como las características sanitarias para su envasado y así evitar que su uso represente un riesgo para la salud.
NMX-N-092-SCFI-2015	Industrias de celulosa y papel-papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla)-especificaciones y método de prueba.	Esta Norma Mexicana establece las características de los papeles crepados (Tissue) para el mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla), en sus diferentes usos y aplicaciones.
NMX-N-096-SCFI-2014	Industrias de celulosa y papel-papeles semikraft: toallas para manos- especificaciones.	Esta Norma Mexicana establece las especificaciones técnicas y los métodos de prueba del papel toalla semikraft. Aplica para toallas fabricadas con papeles reciclados o de fibra secundaria.





ANEXO 13

MANIFESTACIÓN DE QUE CUENTA CON PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y SUFICIENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

		ue	ue
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo Presente.	o de los Trabajadores	s	
Yo C er	n mi carácter de		(Carácter que
ostenta quien otorga el poder) de la			
según se acredita en el Testimonio Notaria			
otorgado ante el Not	ario Público No		de la Ciudad de
, manifiesto que mi repre	sentada cuenta con	n personal	técnico especializado y
capacitado en el ramo; técnicas, procedimient	os y equipos suficient	tes, adecuad	dos y disponibles a fin de
garantizar que la prestación del servicio obje	eto de esta Invitación	n sea con la	a calidad, oportunidad y
eficiencia requerida, comprometiéndome a de	sarrollarlo a satisfacc	ción de la Co	onvocante, por lo que en







caso de resultar ganador realizaré la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato, por mi cuenta, cargo y riesgo conforme a las condiciones descritas en el **Anexo 12 Características Técnicas del Servicio**.

Atentamente,
Nombre. Cargo v Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO) PARA LA:

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

ANEXO 14

MODELO DE CONTRATO ESPECIFICO

(EL PRESENTE FORMATO SE AJUSTARÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES, A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA GANADORA, ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LAS ACLARACIONES).

CONTRATO ABIERTO (SOLO APLICA PARA LA PARTIDA 1) ESPECÍFICO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL
PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ ZÉ GERARDO
CORNEJO NIÑO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
APODERADO LEGAL, EN ADELANTE EL "INSTITUTO FONACOT" Y, POR LA OTRA,
, EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL/LA C.
, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA
CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES,
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LAASSP", y 14, primer párrafo de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha 11 de marzo de 2021, suscribieron el Contrato Marco para la prestación del Servicio Integral de Limpieza, en lo sucesivo el "CONTRATO MARCO", con el objeto de establecer, entre otros, las características técnicas y de calidad para la prestación del "SERVICIO", con vigencia al 31 de diciembre de 2022.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL APODERADO LEGAL DEL "INSTITUTO FONACOT", QUE:

- I.1. Su representado, es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad a lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- L2. Cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato como se desprende de la escritura pública número 220, 592 de fecha 9 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, notario público número 35 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-26082019-142538,





CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO) PARA LA:

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

el día 26 de agosto del 2019, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.

- **I.3.** Su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- **I.4.** Para el cumplimiento de sus funciones requiere la prestación de diversos servicios, entre los cuales se encuentra el servicio integral de limpieza en _____ del **"INSTITUTO FONACOT"**.
- **I.5.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos necesarios disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal 35801 denominada "Servicio de lavandería, limpieza e higiene", y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, según oficio número DICP-SP-2021-065, de fecha 10 de diciembre de 2021, emitida por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del **"INSTITUTO FONACOT".**
- I.6. El presente contrato se adjudicó al "PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número IA-014P7R001-EXX-2022 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 36 segundo párrafo, 41, fracción XX, 43, 47 (solo aplica para la partida 1) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39, 51, 77, 78 y 85 de su Reglamento.
- **I.7.** No tiene ningún conflicto de interés con el **"PROVEEDOR"**, en términos de las fracciones IX y X del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- **I.8.** Para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06760, Ciudad de México.

II. DECLARA EL REPRESENTANTE LEGAL DEL "PROVEEDOR", QUE:

11.1.	Se constituyó como una Sociedad, conforme a las leyes mexicanas, como consta en la escritura pública número, de fecha de, otorgada ante la fe del Lic, Titular de la Notaría Pública número del, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del, en el folio mercantil número
II.2.	De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en





II.3.	Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave
II.4.	Cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo establecido en la escritura pública número, de fecha de, otorgada ante la fe del Lic, Titular de la Notaría Pública número del, facultades que, bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas ni modificadas a la presente fecha y en este acto se identifica con
11.5.	Su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones fiscales, en especial con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Por lo que cuenta con la constancia expedida por el Servicio de Administración Tributaria, en la que se emite la opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con lo que establece la Regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.
II.6.	Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones laborales en observancia a lo dispuesto por la regla Quinta del "Acuerdo ACDO. SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, de conformidad con el documento emitido por Instituto Mexicano del Seguro Social en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido de fecha
II. 7 .	Su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en observancia a lo dispuesto por el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de conformidad con el documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de fecha, en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos en sentido
II .8 .	Su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en las fracciones IX y X del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como que la empresa y ninguno de sus socios se encuentran en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO) PARA LA:

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

En caso de que alguna de las personas físicas que forman parte del **"PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.	Su representada cuenta con los recursos humanos especializados y con la experiencia técnica necesaria, así como con recursos financieros, tecnológicos, materiales y técnicos suficientes para proporcionar el servicio materia de este contrato.
II.10.	Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como empresa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
II . 11.	Su representada tiene su domicilio en, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato específico y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El **"PROVEEDOR"** acepta y se obliga a prestar el servicio integral de limpieza en _____ del **"INSTITUTO FONACOT"**, en adelante el **"SERVICIO".**

SEGUNDA. ALCANCES. El objeto del presente contrato específico se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio (Anexo I) lo señalado en la propuesta técnica y económica del **"PROVEEDOR"**, en concordancia con lo establecido en el **"CONTRATO MARCO"**, por lo que las **"PARTES"** se obligan a cumplirlos en todos sus términos.

- ✓ Anexo I: Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio.
- ✓ Anexo II: Propuesta Técnica
- ✓ Anexo III: Propuesta Económica

TERCERA. MONTO Y PRECIO.





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

• PARA LA PARTIDA 1

De conformidad con los artículos 47, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 85 fracción I de su Reglamento, el presupuesto mínimo a ejercer durante la vigencia del presente contrato es de \$ (pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, y el presupuesto máximo a ejercer asciende a la cantidad de hasta \$ (pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.
Ambas partes están de acuerdo que el INSTITUTO FONACOT no está obligado a ejercer el monto máximo.
PARA LAS PARTIDAS 2 A 80
El importe total del presente contrato asciende a la cantidad de \$ (00/100 Moneda Nacional) más el impuesto al Valor Agregado y la retención correspondiente.
Ambas partes manifiestan de común acuerdo que los precios amparados en este contrato específico son cotizados en pesos mexicanos, fijos e incondicionales, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
El pago del "SERVICIO" objeto de este contrato específico quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales y deducciones.
El "PROVEEDOR" deberá sostener los precios pactados en el presente contrato específico, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dicho precio incluye todos los conceptos que el "SERVICIO" requiere, por lo que el "PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterable durante la vigencia del contrato.
CUARTA. FORMA DE PAGO . En términos del artículo 51 de la "LAASSP ", los pagos se realizarán de conformidad con el "SERVICIO " efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación del mismo por el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" y conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.
El pago se realizará de manera mensual a mes vencido, por los servicios efectivamente prestados en el mes inmediato anterior y en moneda nacional una vez aceptado de conformidad el "SERVICIO" proporcionado, mediante depósito interbancario a la cuenta número





transferencia electrónica, por lo que el **"PROVEEDOR**" deberá presentar documento expedido por institución bancaria.

En caso de que el CFDI entregado por el "PROVEEDOR" para su pago presente errores o deficiencias, el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al "PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el "PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la "LAASSP".

Para efectos de lo anterior, el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" deberá remitir a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del "INSTITUTO FONACOT", la documentación en original que compruebe la prestación del "SERVICIO" junto con el CFDI correspondiente en el que manifieste su entera satisfacción respecto a la prestación del "SERVICIO", en tiempo y forma, solicitando por escrito que se tramite el pago. En su caso, cuando el "SERVICIO" sea proporcionado de forma parcial o deficiente o exista algún atraso, será responsabilidad del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" determinar el importe que se aplicará por concepto de penas convencionales y deducciones, documentarlas, así como notificar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del "INSTITUTO FONACOT", el importe de las mismas.

Los trámites de pago correspondientes, se efectuarán con los siguientes datos fiscales, a nombre del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con el domicilio fiscal en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, con el Registro Federal de Contribuyentes IFN060425C53, ambos indicados en las declaraciones del presente instrumento y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital por vía electrónica para su validación, al correo electrónico de erika.psihas@fonacot.gob.mx, arturo.sanchez@fonacot.gob.mx y abel.barragan@fonacot.gob.mx.

El pago del **"SERVICIO"**, quedará condicionado al pago que el **"PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones que se determinen conforme a lo que establecen las cláusulas **DÉCIMA QUINTA** y **DÉCIMA SEXTA** del presente contrato específico.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato específico, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP".**

El pago correspondiente quedará sujeto a que el **"PROVEEDOR"** entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los (10) diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato específico y el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será el responsable de verificar que el **"PROVEEDOR"** haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente que será procedente de pago.





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

El "INSTITUTO FONACOT" no otorgará ninguna clase de anticipo.

En virtud de que el **"INSTITUTO FONACOT"** está incorporado al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, el **"PROVEEDOR"** podrá transferir sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de el **"INSTITUTO FONACOT"** mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

QUINTA. VIGENCIA. La vigencia del presente contrato específico será a partir del 1º de abril y hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR".

- 1. Prestar el "SERVICIO" objeto del presente contrato específico, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características citadas dentro de los mismos, que debidamente firmados por las "PARTES" formarán parte integrante de este instrumento.
- 2. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables, y responder ante el "INSTITUTO FONACOT" por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.
- **3.** Responder respecto de la calidad del **"SERVICIO"** en los términos establecidos en el presente contrato específico, en las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio, en el Contrato Marco y en la legislación aplicable.
- **4.** Informar oportunamente al **"INSTITUTO FONACOT"** de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente contrato específico y las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio, a efecto de que determine lo conducente conforme a lo previsto en el contrato específico y las disposiciones aplicables.
- 5. Ser el único responsable cuando el "SERVICIO" objeto del presente contrato específico, no se haya realizado de acuerdo a lo estipulado en el mismo, por lo que el "INSTITUTO FONACOT" podrá ordenar la corrección del mismo, sin que el "PROVEEDOR" tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que ésta se hará por cuenta del "PROVEEDOR" en el plazo que para tal efecto se señale. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan, en términos de las cláusulas DÉCIMAQUINTA y DÉCIMA SEXTA de este contrato específico.
- **6.** En caso de realizar servicios excedentes o por mayor valor de lo establecido en este contrato específico, sin que para tales efectos se hubiera obtenido la autorización del **"INSTITUTO FONACOT"** y sin que se hubiere celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución del **"SERVICIO"**, no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno por ello.





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

- 7. Contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones gubernamentales competentes, para la adecuada ejecución del contrato específico, por lo que también se obliga a cumplir y realizar el "SERVICIO" en estricto apego con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales.
- **8.** Entregar la garantía de cumplimiento solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato específico.
- **9.** Entregar la póliza de responsabilidad civil solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato específico.
- **10.** Ser responsable de cualquier daño o afectación que, por negligencia, error o dolo, pudiera causar a terceros en su persona o bienes, con motivo de la prestación del **"SERVICIO"**.
- 11. Presentar al Órgano Interno de Control del "INSTITUTO FONACOT", con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen, la información y documentación relacionada con el objeto del presente contrato específico, de conformidad con los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento.
- 12. Presentar al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", en forma bimestral y/o cuando se le requiera, toda la información relativa a movimientos de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal contratado para la prestación del "SERVICIO", así como la documentación comprobatoria sobre sus obligaciones obrero patronales.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL "INSTITUTO FONACOT".

- 1. Cubrir el pago del "SERVICIO" efectivamente prestado de acuerdo a las condiciones y términos estipulados en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA y CUARTA del presente contrato específico.
- **2.** Proporcionar al **"PROVEEDOR"**, las facilidades necesarias para la prestación del **"SERVICIO"** objeto del presente contrato específico.
- **3.** Que a través del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", o quien lo sustituya o supla o el/la servidor/a público/a que éste designe, quienes serán responsables de administrar, supervisar, validar y vigilar el cumplimiento del "SERVICIO" en los términos, solicitados en el presente contrato específico y las especificaciones, requerimientos, alcances y características citadas en el Anexo.

OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. El "PROVEEDOR", a fin de garantizar el cumplimiento del presente contrato específico, se obliga a entregar al "INSTITUTO FONACOT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, tal como se refiere en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, preferentemente póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), por un importe





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del presente contrato específico (PARA LA PARTIDA 1) total del presente contrato específico (PARA LAS PARTIDAS 2 A 80), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y deberá estar vigente hasta la total aceptación del "INSTITUTO FONACOT" respecto de la prestación de los servicios, debiéndose obtener la cancelación correspondiente, según lo previsto en la fracción III, del artículo 85 del Reglamento de dicha Lev.

Las obligaciones contenidas en el presente contrato, son divisibles y en caso de que el **"PROVEEDOR"** incumpla con alguna de sus obligaciones, el **"INSTITUTO FONACOT"** procederá a hacer efectiva la garantía en forma proporcional a las obligaciones incumplidas de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5, inciso i), de la fracción II, del artículo 39 y fracción II del artículo 81 del Reglamento de la Ley anteriormente descrita.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la forma de garantía sea mediante fianza, la póliza de fianza correspondiente deberá contener en su texto, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato específico celebrado entre ______ y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.
- b) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para lo cual se requerirá la respectiva manifestación expresa y por escrito del **"INSTITUTO FONACOT".**
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección del "INSTITUTO FONACOT" poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.
- e) Que la institución afianzadora otorga expresamente y en forma automática, sin necesidad de que medie aviso, su consentimiento en términos del artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en caso de que el "INSTITUTO FONACOT" decida otorgar prórrogas y/o esperas al "PROVEEDOR".





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

En el supuesto de rescisión de este contrato por causas imputables al "PROVEEDOR", la fianza se hará exigible de inmediato sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el "INSTITUTO FONACOT" al "PROVEEDOR". ante autoridad competente, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa, alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables al "PROVEEDOR", se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato específico y consecuentemente se rescinda el mismo, o
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato específico y el "PROVEEDOR" por sí mismo o a requerimiento del "INSTITUTO FONACOT", no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas, o
- > Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los servicios proporcionados.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de el "**PROVEEDOR**", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que el "**INSTITUTO FONACOT**" reclame la indemnización o del reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

El "PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato específico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

NOVENA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede, será cancelada por el **"INSTITUTO FONACOT"** a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, una vez que el **"PROVEEDOR"** demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para cancelar la fianza será indispensable la constancia de cumplimiento total de las obligaciones, donde conste la manifestación expresa y por escrito del **"INSTITUTO FONACOT"** en ese sentido, con fundamento en el artículo 103, fracción I, inciso b, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL. Señala el "**PROVEEDOR**", que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del "**SERVICIO**", estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará al "**INSTITUTO FONACOT**" como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, el "**PROVEEDOR**" se compromete a liberar al "**INSTITUOT FONACOT**" de





cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose el **"PROVEEDOR"** a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, el **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

DÉCIMA PRIMERA. PÓLIZA DE RESPONSABILDIAD CIVIL. El "PROVEEDOR" garantizará durante la vigencia del "SERVICIO" el pago de los daños que por causas imputables a la mano de obra que su personal pueda causar a las instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar durante la prestación del "SERVICIO" contratado mediante una póliza de responsabilidad civil a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores por una cobertura de al menos \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por evento. El plazo de la entrega de dicha póliza será de 10 días naturales después de emitido el fallo y deberá ser entregada al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", en el Edificio Sede del "INSTITUTO FONACOT", ubicado en Av. Insurgentes Sur No 452, primer piso, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial, Cuauhtémoc, Código Postal 06760, Ciudad de México.

En el caso de que el sinestro exceda el monto de la póliza el **"PROVEEDOR"** deberá hacerse cargo del monto total de los daños ocasionados por evento.

En caso de que algún siniestro supere el monto de dicha póliza, el **"PROVEEDOR"** se hará cargo de la totalidad de los gastos que se lleguen a causar, comprometiéndose a sufragar el excedente en un plazo de 5 días naturales, contados a partir de que la aseguradora determine el valor del daño y en caso de no cumplir en el tiempo establecido, el mismo se descontará del pago de su facturación del mes inmediato posterior.

DÉCIMA SEGUNDA. LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO". EL **"PROVEEDOR"** deberá prestar el **"SERVICIO"** objeto del presente contrato específico, considerando las ubicaciones y especificaciones señaladas en el Anexo I del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, COMPROBACIÓN Y SUPERVISIÓN. El "INSTITUTO FONACOT" designa al C. José Ze Gerardo Cornejo Niño, Subdirector General de Administración, a través de la C. Erika Helena Psihas Valdés, en su carácter de Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales o quien en su caso ocupe dicho cargo como "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" quien tendrá la facultad para administrar, supervisar, validar y vigilar, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "PROVEEDOR" y girar las instrucciones que considere oportunas, y podrá designar al servidor/a público/a que considere oportuno para los mismos fines los cuales estarán facultados para recibir el "SERVICIO", y será o serán responsables de su aceptación a satisfacción y de determinar los incumplimientos, comunicando por escrito al "PROVEEDOR", las observaciones que estime o estimen pertinentes en relación con su ejecución, lo que tendrá que realizar de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio.





Asimismo, deberá generar las constancias de recepción de la prestación de los servicios y el documento que contenga el resultado de la inspección de éstos (actas de entrega recepción), acorde con el numeral 4.3.1. y siguientes del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez cumplidas todas las obligaciones por parte del **"PROVEEDOR"** a satisfacción del **"INSTITUTO FONACOT"**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones para que se dé inicio a los trámites en su caso para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato específico.

La verificación del "SERVICIO" que realice el "INSTITUTO FONACOT", no libera al "PROVEEDOR" del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato específico, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa del "SERVICIO".

El "INSTITUTO FONACOT", quedará facultada para realizar visitas físicas a las instalaciones del "PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato específico, para lo cual deberá brindar al personal del "INSTITUTO FONACOT", previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.

De conformidad con el artículo 57 de la **"LAASSP"**, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad del **"SERVICIO"** establecido en el presente contrato específico, pudiendo solicitar al **"INSTITUTO FONACOT"** y al **"PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

DÉCIMA TERCERA. PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN O CORRECCIÓN DEL "SERVICIO". En términos de lo dispuesto por los artículos 84, penúltimo y último párrafos y 108 del Reglamento de la **"LAASSP"**, la verificación, aceptación o corrección del **"SERVICIO"** se realizará por el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** o quien lo/la sustituya o supla, y que hasta en tanto ello no se cumpla, el **"SERVICIO"** no se tendrá por recibido o aceptado.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se proporciona el "SERVICIO" y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando el "INSTITUTO FONACOT" acredite haber comunicado al "PROVEEDOR", en los términos previstos en el Anexo I de este contrato especifico el incumplimiento en la prestación del "SERVICIO".

Los días que transcurran entre la fecha en que el "INSTITUTO FONACOT" notifica al "PROVEEDOR" el incumplimiento en la prestación del "SERVICIO" y aquélla en que el "PROVEEDOR" realice la corrección del mismo se aplazará, así como la fecha para la recepción a satisfacción.





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO ESPECÍFICO. Las "PARTES", están de acuerdo en que por necesidades del "INSTITUTO FONACOT" podrá modificarse el contrato específico, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad del "SERVICIO" establecido originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

Por lo que se refiere a la vigencia, ésta podrá ser ampliada, en términos del primer párrafo del artículo 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier modificación al contrato específico deberá formalizarse por escrito por parte del **"INSTITUTO FONACOT"**, el instrumento legal respectivo será suscrito por el servidor público que lo haya hecho en el contrato específico o por quien lo/a sustituya o esté facultado/a para ello.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la **"LAASSP"**, no procederá cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas al **"PROVEEDOR"** respecto de las establecidas originalmente.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles al "INSTITUTO FONACOT", este último podrá modificar el presente contrato específico a efecto de prorrogar el plazo de prestación del "SERVICIO". En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor, podrá ser solicitada por el "PROVEEDOR" o por el "INSTITUTO FONACOT".

El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser presentado ante el Administrador del Contrato, debidamente firmado por el **"PROVEEDOR",** dentro de los 5 días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

En caso de que el '**PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales

DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES. Con base en los artículos 53 de la **"LAASSP"**, 95 y 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**, así como de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes en el **"INSTITUTO FONACOT"**, sí el **"PROVEEDOR"** incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del **"SERVICIO"** objeto de las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio, la pena convencional se deducirá del Comprobante Fiscal Digital, de acuerdo con lo siguiente:

1. Se aplicará una penalización del 1% sobre el monto total diario, antes de IVA, del o los elementos que no se presenten a prestar el servicio, para lo cual se debe considerar que





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

el día (s) en el (los) que no se recibió el servicio, no será pagado, independientemente a la aplicación de la presente pena convencional.

- 2. Se aplicará una penalización correspondiente al 1%, proporcional al costo antes de IVA, del operador que no realizó la actividad, por día de atraso en la realización de cualquiera de las actividades enunciadas en el inciso "f" del punto "4. LINEAMIENTOS GENERALES" del Anexo Técnico.
- 3. Se aplicará una penalización correspondiente al 1%, proporcional al costo antes de IVA, del operador que no se presente a laborar en los días y horarios especificados. y el **"PROVEEDOR"** no proporcione un sustituto de manera inmediata.
- 4. Se aplicará una penalización correspondiente al 1%, proporcional al costo del número de elementos en el servicio, cuando **"PROVEEDOR"** incumpla con las obligaciones patronales, como son:
 - a. Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, iniciando el cálculo al cuarto día posterior al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.
 - b. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación.
 - c. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no esté registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador.

Para el pago de las penas convencionales, el **"INSTITUTO FONACOT"** informará por escrito al **"PROVEEDOR"** el cálculo de la pena a la que se hizo acreedor, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto a que se hizo acreedor.

Para efectuar este pago, el **"PROVEEDOR"**contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación; a través de referencia bancaria que se genera el mismo día en el que efectuará el pago la cual será proporcionada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata inferior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

La acumulación de dichas penas no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) antes de I.V.A. del monto total del contrato, de conformidad con el Artículo 53 de la "LAASSP" y 96 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA SEXTA. DEDUCCIONES. Las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del **"SERVICIO"** que se aplicarán al **"PROVEEDOR"**, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 Bis de la **"LAASSP"** y 97 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente Contrato, en los términos siguientes:

- Se aplicará una deducción del 1%, proporcional al costo antes de IVA, del operador que realizó las actividades con una deficiencia de calidad; incumplimiento parcial de los términos, condiciones y/o características de cualquiera de las actividades enunciadas en el inciso "f" del punto LINEAMIENTOS GENERALES".
- 2. Se aplicará una deducción del 1% por día, proporcional al costo antes de IVA, del operador que no se presente debidamente uniformado e identificado.
- 3. Se aplicará una deducción del 1% por día, proporcional al costo antes de IVA, del operador que, en el día a deducir, presente indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones.

Para aplicar las deducciones el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** notificará al **"PROVEEDOR"** por escrito, el cálculo de la deductiva a la que se hizo acreedor, por el incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido.

Para efectuar este pago, el **"PROVEEDOR"** contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación; a través de referencia bancaria o a través de escrito de aceptación en el que manifieste que acepta el descuento en la factura correspondiente.

La acumulación de dichas deducciones no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) antes de I.V.A. del importe total del contrato.

El límite de incumplimiento por la aplicación de deductivas, a partir del cual se podrá proceder a rescindir el contrato será del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO., Cuando el "**PROVEEDOR"** incumple con las obligaciones pactadas en el anexo y en el presente instrumento





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

jurídico, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la "LAASSP" y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si el "PROVEEDOR" incurriera, además, en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

- a) Por contravenir los términos y condiciones de este contrato específico y/o las disposiciones de la **"LAASSP"**, su Reglamento y/o los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- b) Por impedir el desempeño normal de labores del **"INSTITUTO FONACOT"** durante la vigencia de este contrato específico.
- c) Por presentar una fianza y/o póliza de responsabilidad civil apócrifas.
- d) Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga o bien se encuentra en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en este contrato específico.
- e) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración II.8 de este contrato específico se realizó con falsedad.
- f) Cuando el importe que se haya calculado por concepto de penas convencionales o deductivas, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato específico.
- g) Sí el **"INSTITUTO FONACOT"** o cualquier otra autoridad detecta que el **"PROVEEDOR"** proporcionó información o documentación falsa o alterada en el procedimiento de contratación, para la elaboración del presente instrumento jurídico en la ejecución del mismo.
- h) No inicia la prestación de los servicios objeto de este contrato específico en la fecha pactada.
- i) No ejecuta los servicios de conformidad a lo establecido en el presente contrato, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del **"INSTIUTOT FONACOT"**.
- j) Suspende injustificadamente los servicios materia del presente contrato específico.
- k) Cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato específico.

El **"INSTITUTO FONACOT**" llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de la "**LAASSP**" y 98 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la "LAASSP", concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

DÉCIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El **"INSTITUTO FONACOT"** de conformidad con lo establecido en los artículos 54 de la **"LAASSP"** y 98 de su reglamento, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato específico, bastando para ello la comunicación por escrito en ese sentido, sin





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

necesidad de declaración judicial, otorgándole al **"PROVEEDOR"** un plazo improrrogable de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que éste reciba la comunicación respectiva, para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, de omitir respuesta o si después de analizar las razones aducidas por éste el **"INSTITUTO FONACOT"**, estima que no son satisfactorias, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, dictará la resolución que proceda debidamente fundada y motivada, la que comunicará al **"PROVEEDOR"** y a las autoridades competentes.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestare el **"SERVICIO",** el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El "INSTITUTO FONACOT" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el "INSTITUTO FONACOT" establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

El "PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause al "INSTITUTO FONACOT".

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS. El **"PROVEEDOR"** no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato específico, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de el **"INSTITUTO FONACOT"** deslindando a este de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Las **"PARTES"** están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que el **"INSTITUTO FONACOT"** entregue al **"PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que el **"PROVEEDOR"** se compromete a no proporcionarla a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato específico.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El "INSTITUTO FONACOT" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato específico, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el "SERVICIO" originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

de los actos que dieron origen al presente instrumento, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos el "INSTITUTO FONACOT" reembolsará al "PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato específico de conformidad con lo previsto en los artículos 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento. Para los efectos anteriores, bastará la notificación por escrito al "PROVEEDOR" de la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato específico.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. En términos de lo establecido en el artículo 55 Bis de la "LAASSP" y 102 de su Reglamento, cuando en la entrega de el "SERVICIO" se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el "INSTITUTO FONACOT", bajo su responsabilidad, podrá suspender la entrega del "SERVICIO", el cual será de 2 (dos) días hábiles, en cuyo caso únicamente se pagará aquél que hubiese sido efectivamente proporcionado, debiendo celebrar las partes, el convenio respectivo.

La suspensión del **"SERVICIO"** se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al **"INSTITUTO FONACOT"**, previa petición y justificación del **"PROVEEDOR"**, aquélla le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

Dicho pago será procedente, cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato específico, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP".**

Las **"PARTES"** pactarán el plazo de suspensión; si al término del mismo, no puede reiniciar el **"SERVICIO"** podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula que antecede.

El "PROVEEDOR" podrá solicitar al "INSTITUTO FONACOT", el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la suspensión del contrato específico.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual el **"PROVEEDOR",** fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

VIGÉSIMA TERCERA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. El "PROVEEDOR", será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos de autor y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre los procedimientos que utilice y que proporcione para cumplir con el objeto del presente Contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

legales, el **"PROVEEDOR"** se obliga a resarcir al **"INSTITUTO FONACOT"** cualquier gasto comprobable que ésta erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES. El "INSTITUTO FONACOT" y el "PROVEEDOR" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este Contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo. El "INSTITUTO FONACOT" no adquiere, ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor del "PROVEEDOR", ni de su personal.

El personal que se ocupará, con motivo de la prestación del "SERVICIO" materia de este contrato específico, estará bajo la responsabilidad directa del "PROVEEDOR" y, como consecuencia, en ningún momento se considerará al "INSTITUTO FONACOT" como patrón sustituto o solidario, ni al "PROVEEDOR" como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, el "INSTITUTO FONACOT" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose el "PROVEEDOR" a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del "INSTITUTO FONACOT", con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD OBJETIVA. El **"PROVEEDOR"** responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte llegue a causar al

"INSTITUTO FONACOT" y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la entrega del **"SERVICIO"** con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir al **"INSTITUTO FONACOT"**, de cualquier gasto o costo que ésta erogue por dichos supuestos o pérdida causada.

VIGÉSIMA SEXTA. PAGOS EN EXCESO. En caso de que el **"PROVEEDOR"** haya recibido pagos en exceso del **"INSTITUTO FONACOT"**, deberá reintegrarle las cantidades más los intereses correspondientes de conformidad con el párrafo tercero del artículo 51 de la **"LAASSP".**

VIGÉSIMA SÉPTIMA. NULIDAD PARCIAL. Las "PARTES" acuerdan que si por cualquier motivo o circunstancia, parte del presente contrato especifico es declarado nulo por virtud de sentencia firme o por así establecerlo alguna disposición legal presente o futura, tal situación no invalidará en forma alguna la parte restante del mismo, debiendo entonces ser aplicada la "LAASSP", y de manera supletoria, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los Tratados y Convenios Internacionales de los cuales México sea parte, y demás normatividad que resulte aplicable del derecho común, esto en concordancia y sin menoscabo del texto contractual cuya validez no fuere afectada.





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

No obstante, lo anterior, para cualquier aspecto presupuestal que se derive del presente instrumento jurídico, deberá aplicarse la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y normatividad conexa en la materia.

VIGÉSIMA OCTAVA. CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y OTROS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA JUDICIAL. Previamente al inicio de la rescisión del contrato, en cualquier momento, las "PARTES" podrán recurrir al procedimiento de conciliación, establecido en el Título Sexto, en los capítulos Segundo y Tercero de la "LAASSP".

VIGÉSIMA NOVENA. DISCREPANCIA. El **"PROVEEDOR"** acepta que, en caso de discrepancia entre la convocatoria y el modelo de contrato, de la cual deriva el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

TRIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento, en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables de manera supletoria el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal del "INSTITUTO FONACOT" le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

TRIGÉSIMA PRIMERA. **CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.** Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato específico, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o alguna otra causa.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA ______ DE _____ 2022, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL "INSTITUTO FONACOT" Y UNO EN PODER DEL "PROVEEDOR".

POR EL "INSTITUTO FONACOT"

POR EL PROVEEDOR





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

C. JOSÉ ZÉ GERARDO CORNEJO NIÑO Subdirector General de Administración, Apoderado Legal y Administrador del Contrato

AREA CONTRATANTE	
C. ERIKA HELENA PSIHAS VALDÉS	
Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales	
Visto Bueno del área administrativa:	
Elaboró: C	_
Supervisó: C. Erick Morgado Rodríguez, Director de lo Cor	sultivo y Normativo
Revisión del C (Incluir el nombre) Subdirector del área té	cnica/requirente al contrato y anexo:





ANEXO 15

FORMA DE REDACCIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Indicación del número de contrato, así como del importe total garantizado con número y letra.

Que es a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; para garantizar por nombre de <u>"licitante ganador"</u> el fiel y exacto cumplimiento de todas las estipulaciones conferidas en el contrato, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo antes de I.V.A., que se ejercerá en el





ejercicio fiscal de que se trate, y el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo, derivados de la Invitación por el monto de \$______ (número y letra).

Con relación a la redacción de la garantía se deberán transcribir las siguientes cláusulas:

"Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el Instituto FONACOT otorgue prórrogas o esperas al prestador de servicio para el cumplimiento de sus obligaciones."

"La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contratos o pedidos y actos administrativos."

"La Institución de fianzas, acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida."

"La presente garantía de cumplimiento únicamente podrá ser liberada mediante escrito emitido, por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto FONACOT o por la Subdirección de Adquisiciones."

